



Gerencia Seccional VIII - Cúcuta
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Cúcuta
Vigencia 2021

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACÍN
Gerente Seccional VIII Cúcuta
(Supervisor de la Auditoría)

Yucely María Galvis Villamizar – Profesional Universitario G01 (*Líder*)
Vilma Cecilia Suárez Blanco – Profesional Especializado G03 (E)
Yina del Pilar Londoño Vargas – Profesional Universitario G01

Auditores

Cúcuta, 26 de septiembre de 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1.	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2.	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3.	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	4
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.2.	Gestión Presupuestal.....	13
2.2.1.	Presupuesto como Instrumento.....	13
2.2.2.	Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto.....	16
2.3.	Gestión Misional.....	23
2.3.1.	Proceso de Participación Ciudadana.....	23
2.3.2.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	30
2.3.3.	Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal	38
2.3.4.	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal	44
2.3.5.	Proceso de Jurisdicción Coactiva	46
2.4.	Control Fiscal Interno.....	49
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	50
2.5.1	Resultados de la evaluación.....	50
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	52
2.6.1	Atención de denuncias de control fiscal	52
2.6.2	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	53
2.6.3.	Beneficios de control fiscal	55
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	56
4.	ANEXOS	57
4.1	Anexo nro. 1. – Análisis de la Contradicción	57
4.2	Anexo nro. 2. - Tabla de reserva: Indagaciones preliminares - Procesos de responsabilidad fiscal.....	57

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional VIII Cúcuta, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Cúcuta, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Municipal de Cúcuta, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Gerencia Seccional VIII Cúcuta. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Municipal de Cúcuta, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la Entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Municipal de Cúcuta, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La Auditoría General de la República evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Cúcuta correspondiente a la vigencia fiscal 2021 de acuerdo con lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

1.1.1. Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Municipal de Cúcuta, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros es con opinión **Limpia o Favorable**.

1.1.2. Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Municipal de Cúcuta, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Se concluye que la gestión del Presupuesto durante la vigencia 2021 es **Razonable**.

1.1.3. Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Municipal de Cúcuta durante la vigencia 2021, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo tanto, el concepto sobre la gestión de los procesos misionales es **Favorable**.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de la Contraloría Municipal de Cúcuta durante la vigencia 2021, obtuvo 2,42 puntos, calificándolo como **Inefectivo**, tal

como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la Contraloría obtuvo el 91%, por lo que permite concluir su cumplimiento y efectividad, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



CARLOS ARTURO URBINA ALBARRACÍN
Gerente Seccional VIII Cúcuta

Versión 1.0 – Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Municipal de Cúcuta, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F01-Catálogo de Cuentas de las vigencias 2021 y 2020, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2020

Cifras en pesos

Código	Cuentas	Saldo Dic-2021	% P	Saldo Dic-2020	% P	Variación Absoluta	Variación Relativa %
1	ACTIVO	287.949.064	100	714.267.596	100	-426.318.532	-60
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	5.511.329	2	373.938.828	52	-368.427.499	-99
13	Cuentas por cobrar	6.139.834	2	7.010.342	1	-870.508	-12
15	Inventarios	1.505.696	1	2.228.765	0	-723.069	-32
16	Propiedades, planta y equipo	100.811.571	35	121.323.815	17	-20.512.244	-17
19	Otros activos	173.980.634	60	209.765.846	30	-35.785.212	-17
2	PASIVO	397.646.116	100	383.523.094	100	14.123.022	4
24	Cuentas por pagar	43.000	0	33.657	0	9.343	28
25	Beneficios a los empleados	397.603.116	100	383.489.437	100	14.113.679	4
3	PATRIMONIO	-109.697.052	100	330.744.494	100	-440.441.546	-133
31	Patrimonio de las Entidades de gobierno	-109.697.052	100	330.744.494	100	-440.441.546	-133

Fuente: Información reportada en el formato F01 SIREL vigencias 2021 y 2020

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros.

Como se reflejó en la tabla anterior, el Activo disminuyó el 60% comparado con la vigencia anterior, la variación representativa corresponde al grupo Efectivo, seguido de Otros activos, Propiedad, planta y equipo, Cuentas por cobrar e Inventarios.

A nivel de grupos, el Efectivo representa el 2% del Activo, con saldo de \$5.511.329, reveló una variación negativa del 99%, que equivale a \$368.427.499, correspondiente a la disminución del saldo de la cuenta Depósitos en instituciones financieras, justificada en la devolución de los recursos no ejecutados de la vigencia 2020 y la reducción del presupuesto de la vigencia evaluada.

Las Cuentas por cobrar representan el 2% del Activo, revelaron una disminución del 12% respecto al año anterior, debido a la disminución de la cuenta pago por cuenta

de terceros, que corresponde al recaudo de una incapacidad de la vigencia anterior que fue objeto de recobro a la respectiva EPS en el 2021.

Inventarios. Con saldo de \$1.505.696, presentó una disminución del 32%, saldo que representa los bienes de consumo, tales como papelería, elementos de oficina y cafetería.

Las Propiedades, planta y equipo, representan el 25% del Activo, comparado con la vigencia anterior, reflejó una disminución del 17%, debido a la depreciación de la anualidad y a la baja de bienes. Se constató que la información contenida en los libros auxiliares es coherente con los saldos presentados en el inventario, así mismo aplican de manera correcta las depreciaciones y baja de bienes.

Otros activos, representan el 60% del Activo, reveló una variación negativa del 17%, justificada en la disminución de la cuenta de recursos entregados en administración. Dentro de este grupo se encuentran los recursos administrados por el Fondo de Protección con saldo de \$173.980.634, destinados al pago de cesantías retroactivas. Se verificó que el saldo en libros presentó una diferencia de \$5.802.652 con el estado de cuenta del fondo, por el cual fue objeto de hallazgo de auditoría.

El Pasivo presentó un incremento de \$14.123.022, frente a la vigencia 2020, equivalente al 4%, variación representada en la cuenta beneficios a los empleados a largo plazo, debido al valor causado de las cesantías retroactivas del 2021.

Las Cuentas por pagar finalizaron con saldo de \$43.000, presentó un incremento de \$9.343, respecto a la vigencia 2020, integrado por el descuento de una retención en la fuente en el mes de diciembre.

Los Beneficios a los empleados representan el 100% del Pasivo, están compuestos por los valores reconocidos y pendientes de pago a los funcionarios de la Entidad a corto y largo plazo por concepto de vacaciones, prima de vacaciones, de servicios, bonificación por recreación y servicios prestados y cesantías retroactivas. Presentó un incremento del 4% respecto a la vigencia anterior, pasando de \$383.489.445 a \$397.603.116.

El Patrimonio disminuyó el 133%, correspondiente a \$440.441.546, producto de la devolución de recursos no ejecutados del 2020 y el resultado del ejercicio negativo de 2021 por valor de \$69.467.124, el cual se registró en la cuenta correspondiente, igualmente, realizaron la reclasificación de saldos para la iniciación del periodo contable 2021.

Los Ingresos de la vigencia auditada, ascendieron a \$1.997.745.980, disminuyeron en \$312.001.738, equivalente al 14% en relación a la vigencia anterior, originado en el ajuste de reducción del presupuesto de la vigencia 2021, la mayor fuente de

ingresos corresponde a las transferencias del Municipio de Cúcuta por concepto de cuotas de fiscalización a través de la cuenta operaciones interinstitucionales.

Los Gastos totalizaron \$2.067.211.059, comparados con la vigencia anterior, reveló un incremento del 3%, variación justificada en la cuenta sueldos y salarios por efecto del incremento salarial de la vigencia.

Las cuentas de Orden deudoras, no presentaron variación, corresponden al registro de una de una demanda en contra del ISS en liquidación por \$14.462.577.

Las cuentas de Orden acreedoras con saldo de \$21.282.623, presentaron una variación negativa del 77% (\$70.320.940), producto de la disminución de la cuenta bienes recibidos en custodia, justificado por el levantamiento de medidas cautelares de un proceso de responsabilidad fiscal.

De la evaluación realizada se concluye que los saldos reflejados en los estados financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden, excepto por lo evidenciado en la falta de conciliación de la cuenta 1908 y la utilización de la cuenta 1514.

Se realizó trazabilidad con los procesos presupuestal, talento humano, contratación y controversias judiciales, evidenciándose en la muestra evaluada consistencia de la información contable con la generada por cada una de estas.

Las Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021, compuestas por las Notas de Carácter General y Específicas, conservan la estructura definida en la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN, sin embargo, se observó que no se explican al detalle las cifras contenidas en los estados financieros y las variaciones de mayor impacto, además se observó inconsistencia en la sumatoria del grupo 93 Acreedoras de control y en el saldo de la cuenta 1384 de la vigencia 2020, solo se registró el valor de una subcuenta.

La evaluación del control interno contable se realizó conforme a la Resolución 193 de 2016, registró una calificación promedio de 5 puntos sobre 5, en nivel eficiente, sin embargo, se identificaron situaciones que fueron objeto de observaciones de auditoría. En las debilidades descritas en el informe de control interno contable, se reporta la falta de software para el manejo del módulo de inventarios, insuficiente recurso humano en el área contable y obsolescencia de los equipos de cómputo utilizados en el subproceso contable.

Respecto al avance y mejoras en el proceso, registra la baja de bienes mediante Resolución 147 del 20 de diciembre de 2021 y la rendición de información financiera directamente en la plataforma de la CGN.

Dentro de las recomendaciones enfatizan en la actualización del Manual de políticas contables y procedimientos contables con fundamento en la Resolución 194 de 2020 y la aplicación de la Resolución 211 del 2021 de la CGN, por medio de la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

De forma transversal, se evaluó el cumplimiento del objetivo estratégico 7. “Garantizar el manejo eficiente y transparente de los recursos financieros”, el cual desde el proceso financiero obtuvo un cumplimiento del 100% conforme las actividades ejecutadas en el plan de acción.

La Oficina de Control Interno, realizó auditoría interna al proceso de tesorería, en la que evaluó los pagos realizados por concepto de gastos de personal, los cuales se encontraron acordes a lo presupuestado para la planta de personal y aluden que el rubro de prestaciones sociales, presentó un incremento del 42% frente a la vigencia 2020, justificado por el disfrute de vacaciones de varios funcionarios.

Respecto al indicador de evaluación del proceso contable para la certificación anual sobre la vigencia 2021, se evidenció que el resultado es coherente, por cuanto la Entidad cumplió con la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales de conformidad con la Resolución 182 de 2017 (modificado por la Resolución 239 de 2017), de la Contaduría General de la Nación.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría manejó sus recursos financieros a través de la cuenta corriente y de ahorros con el Banco BBVA, en las que recaudan las transferencias del Municipio de Cúcuta.

La tesorería recaudó el total del presupuesto asignado por \$1.983.563.124, los cuales fueron comprometidos el 99,9%, lo que generó un saldo pendiente por ejecutar de \$513.135, para reintegrar al Municipio.

Todas las cuentas bancarias a nombre de la Contraloría fueron conciliadas mensualmente, se verificó las conciliaciones de enero a diciembre, cuyos saldos contables son consistentes con el Estado de Situación Financiera al finalizar el periodo contable.

Respecto a la evaluación realizada a los pagos, se evidenció adecuada gestión en la administración de los recursos, por cuanto, según la muestra de comprobantes evaluados, se constató que los gastos se encuentran debidamente soportados, aplicaron las deducciones legales en los casos correspondientes, las obligaciones tributarias y los aportes de seguridad social se presentaron y pagaron

oportunamente.

Muestra Seleccionada

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos

Código	Nombre cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
1	ACTIVO	287.949.064	100	
15	Inventarios	1.505.696	1	Posibilidad de que se registren hechos económicos en cuentas que no corresponden.
1514	Materiales y suministros	1.505.696	1	
16	Propiedad, planta y equipo	100.811.571	35	Posibilidad de que el inventario de bienes no se encuentre conciliado con los saldos contables.
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	124.610.426	43	
1670	Equipos de comunicación y computación...	95.288.077	33	
1685	Depreciación acumulada de p, p y equipo...	-163.585.207	-57	
19	Otros activos	173.980.634	60	Posibilidad que no se concilie el saldo de la cuenta recursos entregados en administración.
1908	Recursos entregados en administración	173.980.634	60	
1970	Activos intangibles	3.893.720	1,4	Posibilidad que el acto administrativo de baja de bienes presente inconsistencia con los saldos reportados en contabilidad.
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-3.893.720	-1,4	
4	INGRESOS	1.997.743.883	100	Posibilidad que no se concilie el saldo de la cuenta recursos entregados en administración.
4802	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	13.781.863	1	
5	GASTOS	2.067.211.059	100	Posibilidad que el acto administrativo de baja de bienes presente inconsistencia con los saldos reportados en contabilidad.
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	20.512.244	1	
5366	Amortización de activos intangibles	474.052	0	
5804	Financieros	3.940.002	0	Posibilidad que no se concilie el saldo de la cuenta recursos entregados en administración.
9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	21.282.623	100	Posibilidad que las notas a los estados financieros no presenten detalle y desagregación de saldos y que las mismas presenten inconsistencias.
9306	Bienes recibidos en custodia	21.282.623	100	

Fuente: Información reportada en el formato F01 Catálogo de cuenta SIREL vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

De la revisión documental y confrontaciones se pudo constatar que el inventario de bienes se encuentra conciliado con los saldos contables.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo administrativo nro. 1, por falta de conciliación de la cuenta 1908 Recursos entregados en administración.

Se evidenció que la cuenta de recursos entregados en administración presentó una diferencia por conciliar de \$5.802.651 frente al saldo reportado a 31 de diciembre de 2021 en el Estado de cuenta global del fondo de cesantías retroactivas, Fondo Protección.

Tabla nro. 3. Diferencias de la cuenta Recursos entregados en administración

Cifras en pesos

Saldo en contabilidad a 31/12/2021	Saldo en el estado de cuenta del Fondo Protección a 31/12/2021	Diferencia
173.980.633	119.246.941	54.733.692
Menos cheque pendiente de cobro CE 10704 del 3/12/2021.		48.931.041
Diferencia no conciliada		5.802.651

Fuente: Libro auxiliar cuenta 190801 y extractos Fondo Protección diciembre de 2021

Lo anterior, es contrario a lo establecido en el numeral 1.2.1- Análisis, verificaciones y ajustes del Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, expedido por la Contaduría General de la Nación -CGN, en concordancia con lo señalado en los numerales 3.2.14- Análisis, verificación y conciliación de información y 3.2.15- Depuración contable permanente y sostenible del procedimiento para la evaluación del control interno contable, anexo a la Resolución 193 de 2016 de la CGN.

Situación que ocurre presuntamente por desatención a las disposiciones en materia contable en lo concerniente a la conciliación de saldos, lo cual puede afectar la información de la situación financiera de la Entidad, en lo relacionado con las características de relevancia y representación fiel, ocasionando una sobrestimación en los Activos.

Hallazgo administrativo nro. 2, por inconsistencias en el acto administrativo de baja de bienes de la vigencia 2021.

Se observó que en la vigencia 2021, la Entidad dio de baja unos elementos de las propiedades, planta y equipo por encontrarse obsoletos y en desuso, mediante la Resolución 014 del 14 de febrero de 2021, acto administrativo que reportó la baja de licencias antivirus por \$1.796.869, que ya se habían dado de baja en la vigencia anterior.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el anexo de la Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.3.1- Soportes documentales y 3.2.8- Eficiencia de los sistemas de información.

Situación que aconteció presuntamente por desatención a las disposiciones en materia contable, en lo relativo a soportes documentales, lo que conlleva a que las operaciones realizadas por la Entidad se respalden con documentos que contengan datos inexactos (actos administrativos).

Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de detalle, desagregación e inconsistencias de saldos en las notas a los estados financieros de la vigencia 2021.

Analizado el contenido de las Notas de carácter específico, se observó que la Contraloría informó las cifras contenidas en los estados financieros comparativos de las últimas dos vigencias (2021-2020), los cuales carecen de detalle y explicación de las variaciones de los saldos. Así mismo, presentan inconsistencias respecto de las cifras reportadas del 2020, así: en el saldo de las cuentas por cobrar no registró el valor de la subcuenta 138426 Pago por cuenta de terceros \$1.300.050 y se observó error en la suma del grupo 93 Acreedoras de control.

Lo anterior, incumple lo descrito en el numeral 1.3.6 del capítulo VI de las Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones de la Resolución 484 de 2017 de la CGN y sus modificaciones, la Resolución 441 de 2019 modificada por la Resolución 193 de 2020 y el numeral 8 del Instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021.

Situación que pudo obedecer presuntamente por desatención a las disposiciones de la normatividad contable, en relación con la elaboración de las Notas a los estados financieros y la falta de controles, lo que conlleva a que las mismas carezcan de características fundamentales de relevancia y uniformidad de la información contable, lo que dificulta la interpretación de las cifras, limitando a los usuarios de la información el origen de las variaciones significativas.

Hallazgo administrativo nro. 4, por errado registro de hechos económicos en cuentas que no corresponden.

Analizadas las cuentas del Activo, se observó que la Entidad posee en la cuenta 1514 Materiales y suministros un saldo de \$1.505.696, por concepto de elementos adquiridos para el consumo, como es la papelería, elementos de oficina y cafetería.

Lo anterior, es contrario a lo establecido en el numeral 6.1.1 de la Resolución 167 de 2020- Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de la CGN, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la Resolución 533 de 2015, dinámica contable de la cuenta “1514 Materiales y suministro” del Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno,

Resolución 620 de 2015 versión 13 y el concepto 20211100098621 del 02 de diciembre de 2021 de la CGN.

Situación que obedece presuntamente por desatención a las pautas básicas que orientan el proceso contable, lo que conlleva a una subestimación de los gastos y sobrestimación del activo, afectando las características fundamentales de relevancia de la información contable.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los riesgos y criterios evaluados, la aplicación de la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y los hallazgos configurados no afectaron la razonabilidad de los estados financieros, se concluye que la gestión del proceso financiero fue Limpia o sin salvedades.

2.2. Gestión Presupuestal

El presupuesto de la Contraloría para la vigencia 2021 fue autorizado por el Concejo Municipal de Cúcuta, mediante Acuerdo 23 del 21 de noviembre de 2020. A través de la Resolución 001 del 4 de enero de 2021, realizaron el detalle de las apropiaciones de gastos en la suma de \$2.363.532.566.

El presupuesto aprobado de la vigencia 2021 presentó una reducción de \$379.969.442, para un presupuesto definitivo de \$1.983.563.124. Al compararlo con la vigencia anterior (\$2.294.691.811), mostró una disminución del 16% (\$311.128.687).

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

El presupuesto objeto de evaluación, fue proyectado conforme a los recursos asignados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta, teniendo como parámetro una inflación del 3% y la totalidad del presupuesto es destinado a gastos de funcionamiento.

Los ingresos contaron con un adecuado nivel de recaudo, toda vez que ingresó la totalidad de lo proyectado, lo que les permitió cumplir con los compromisos adquiridos.

De la apropiación definitiva por \$1.983.563.124, comprometieron \$1.983.049.989, que representan el 99,9% y quedó pendiente por ejecutar \$513.135.

Las obligaciones representaron el mismo valor de los compromisos y los pagos representaron el 100% de los compromisos.

El presupuesto fue objeto de tres traslados presupuestales que totalizaron \$42.793.676, cifra que representa el 1.8% del presupuesto aprobado del 2021 y una reducción por \$379.969.442, soportados mediante actos administrativos internos, acuerdo y decreto en cumplimiento de la normatividad municipal.

Se observó que los rubros más significativos corresponden a gastos de personal con un ejecutado de \$1.910.656.559, equivalentes al 96%, y en adquisición de bienes y servicios \$72.904.883 que representan el 4%.

Mediante Acta del 31 de diciembre de 2021, realizaron el cierre presupuestal y financiero de la vigencia auditada, mostrando un saldo de recursos sin comprometer por \$513.135 y no constituyeron reservas ni cuentas por pagar, debido a que los compromisos se ejecutaron en el 100% y pagaron la totalidad de los mismos.

Se observó que la Entidad tiene implementado el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas-CCPET (Resolución 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).

La Contraloría realizó sus operaciones dando cumplimiento a la Ley 617 de 2000, la Ley 1416 de 2010 y el Acuerdo 042 de 2016-Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cúcuta.

De otra parte, en relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los de los indicadores referidos al proceso presupuestal.

Muestra Seleccionada

De acuerdo con el conocimiento de la Entidad, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de la cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre los riesgos identificados, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 4. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	%	Riesgo identificado
			presupuesto ejecutado	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldos de personal de nómina	1.089.892.942	100	Trazabilidad con el proceso de Talento Humano.

Rubro presupuestal	Nombre del rubro	Valor Compromisos	%	Riesgo identificado
			presupuesto ejecutado	
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	7.014.211	100	Posibilidad de que los gastos de adquisiciones de bienes y servicios se encuentren mal clasificados conforme al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales.
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	40.526.652	100	Posibilidad de que los recursos destinados a capacitación no correspondan en su totalidad a las actividades programadas en el plan de capacitación.

Fuente: Formato F07 Ejecución presupuestal de gastos, SIREL 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se constató que los objetos de gastos de las adquisiciones de bienes y servicios se encontraron clasificados de acuerdo a lo estructurado por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta, que una vez la Contraloría presentó el anteproyecto, encasilló los objetos de gastos en los códigos definidos en el anexo 2 de la Resolución 1355 de 2020- Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales, acorde con las definiciones de los rubros establecidos por la Contraloría General de la República - CGR.

Igualmente, se verificó que los gastos programados en el rubro 2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales, ejecutaron un total de \$39.669.580 destinados a capacitación de los funcionarios de las diferentes áreas de la Entidad en concordancia con lo programado en el plan de capacitación de la vigencia 2021.

Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento

Conforme a lo evaluado no se configuraron hallazgos para este proceso.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue Razonable.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1 Proceso de Contratación

La Contraloría reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, la suscripción de un contrato por valor total de \$9.489.000 bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo tipo de contrato correspondió a un suministro.

La Entidad actualizó el manual de contratación a través de los actos administrativos 046 del 31 de mayo de 2021 y el 071 del 23 de agosto de 2021, esta última resolución, designó los miembros del comité evaluador, así como los funcionarios que ejercerían como supervisores.

A través de la Resolución 0121 de 2020 (diciembre 29), la Entidad adoptó los planes institucionales para la vigencia 2021, entre ellos el Plan Anual de Adquisiciones, por un valor inicial de \$91.525.147, el cual fue publicado el 28 de enero de 2021 en la plataforma SECOP II y en la página Web de la Entidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el PAA fue actualizado en tres ocasiones por medio de los siguientes actos administrativos:

- Resolución 051 del 11 de junio de 2021.
- Resolución 089 del 21 de septiembre de 2021, que adicionó el objeto contractual relacionado con la actividad de bienestar identificada con el código UNSPSC 93141506 por un valor estimado de \$5.000.000 y eliminó el mantenimiento de equipos de oficina y aires acondicionados, el suministro de bioseguridad y las compras de materiales, elementos de oficina, papelería, cafetería y aseo.
- Resolución 153 de diciembre 29 de 2021, eliminó los siguientes objetos contractuales: actividad de bienestar; la adquisición de pólizas de seguros y el programa de promoción y participación ciudadana - logística y ejecución, capacitaciones, seminarios, mesas de trabajo con la comunidad, funcionarios y sujetos de control.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.4.3 y 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del PAA y sus tres modificaciones en el SECOP II se realizaron en debida forma.

Evaluado el objeto contratado, se constató que estuviese incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, además de encontrarse articulado con el cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2020-2021, adoptado a través de la Resolución interna 039 del 03 de abril de 2020, cuyo eslogan fue: “Unidos por la vigilancia de los recursos públicos”.

En la etapa pre contractual, se constató que la expedición de la certificación de disponibilidad presupuestal fue previa al contrato y la elaboración del registro

presupuestal antes de la etapa de ejecución, evidenciándose coherencia y cumplimiento de estos requisitos.

Igualmente, en el estudio previo, la descripción de la necesidad y conveniencia para efectuar la contratación, su justificación en la modalidad de selección, el estudio del mercado para determinar el presupuesto, la definición del perfil del contratista en el que se identifica la capacidad jurídica, su experiencia e idoneidad en cumplimiento de los principios generales de la contratación estatal.

En la etapa contractual, se evidenció el cumplimiento de las actividades concertadas, así como en los informes presentados tanto por el contratista, como el supervisor.

Los comprobantes de egreso fueron expedidos con posterioridad a la acreditación del cumplimiento de las actividades contractuales por parte del supervisor y su valor correspondió a lo contratado por la Entidad, conforme lo evaluado.

En los estudios previos determinaron que en el proceso de contratación no se hacía necesaria la exigencia de garantías, teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado.

En lo relacionado con la publicidad en la contratación, se verificó el registro del proceso contractual en la plataforma del SECOP II de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular 001-2021 del 10 de febrero de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente sobre la obligatoriedad en el uso del SECOP II para la vigencia 2021 de los órganos de control, así como, la publicación de la totalidad de los documentos y actos administrativos expedidos en cada una de las etapas del contrato en la plataforma SIA OBSERVA.

Durante la vigencia evaluada, dieron cumplimiento al Plan de Capacitaciones, adoptado por la Resolución 0121 del 29 de diciembre de 2020, los cuales no suscribieron contratos, no obstante, dicho plan fue ejecutado en su totalidad con un valor de \$39.669.580.

En la etapa pos contractual, mediante acta de fecha 23 de marzo de 2022, se realizó la liquidación por mutuo acuerdo, declarándose a paz y salvo las partes frente a las obligaciones contraídas en virtud del contrato suscrito.

La Oficina de Control Interno en adelante OCI, realizó auditoría interna al proceso de adquisición de bienes y servicios y contratación, durante el período del 3 de septiembre al 30 de noviembre de 2021, en la que se concluyó respecto del PAA, que, con corte a 30 de noviembre de 2021, realizaron dos ajustes y cumplió con la publicación del acto administrativo y sus modificaciones en la página web y SECOP II. La conclusión dada a la evaluación interna, es que el proceso de contratación se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el estatuto de contratación pública y manual de contratación interna.

De forma transversal, se evaluó el cumplimiento del objetivo estratégico “Garantizar el manejo eficiente y transparente de los recursos financieros”, el cual desde el proceso de contratación obtuvo un cumplimiento del 100% conforme las actividades ejecutadas en el plan de acción.

Finalmente, frente al Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales, se evidenció que la Contraloría se ubica en el Nivel 5, resultado que es coherente con la evaluación general del proceso.

Muestra Seleccionada

La Contraloría reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de un contrato por valor de \$9.489.000, que representa el 0.47% del presupuesto de la Entidad (\$1.983.049.989). En el presente ejercicio auditor se seleccionó como muestra el único contrato suscrito, que corresponde al 100% de lo rendido.

Tabla nro. 5. Muestra de Contratación

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo de contrato	Objeto	Valor	% Total contratación	Riesgo Identificado
CMC-002-2021 (CO1.PC CNTR.30 39407	Suministro	“Adquisición de las tres (3) dotaciones de calzado y vestido de labor, para siete (7) funcionarios de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, correspondiente a la vigencia 2021”	9.489.000	100	Posibilidad de que el PAA contenga un bien o servicio que fuese ejecutado en su totalidad sin llevar a cabo el proceso de contratación.

Fuente: Información reportada en el formato F13 SIA Observa vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban al momento de la fase de ejecución de la auditoría y no se presentó limitación en la información.

Conforme la evaluación realizada, se concluye que el Plan Anual de Adquisiciones -PAA- para la vigencia evaluada fue ejecutado en su totalidad, no obstante, en la realización de dichas actividades, sólo contempló la suscripción del contrato relacionado en la muestra (tabla nro. 5); frente a las demás actividades contenidas en el PAA (dos): “Programa de Capacitación conforme a la Ley 1416 de 2010, y Decreto Ley 1567 de 1998, dirigido a Funcionarios Internos, Sujetos y/o puntos de control” y “Renovación firma digital”, se llevaron a cabo de la siguiente manera: la primera, con la inscripción y asistencia a la capacitación de actualización de administración pública realizada en la ciudad de Medellín del 29 al 30 de noviembre y el 1 de diciembre de 2021, para 13 funcionarios y la segunda, a través de actos administrativos en los cuales realizaron la renovación de la firma digital en las siguientes fechas: 12 de febrero, 23 de abril y 26 de septiembre de 2021.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Contratación

De la evaluación efectuada a la muestra seleccionada en el proceso, no se generaron hallazgos en este proceso.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación

La Entidad dio cumplimiento a la realización de cada una de las etapas contractuales (pre contractual, contractual y pos contractual) de conformidad con la normatividad legal; así mismo, se observó que existió gestión en el contrato suscrito frente a la supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales; como consecuencia de ello, la calificación del proceso fue Razonable.

2.2.2.2 Proceso de Talento Humano

Evaluado el proceso de talento humano en trazabilidad con presupuesto y contratación, se pudo verificar que la Contraloría ejecutó en el plan de capacitación un total de \$39.669.580, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. La formulación y el desarrollo del plan se encontró acorde con los artículos 2.2.9.1 al 2.2.9.3 del Decreto 1083 de 2015.

El Plan Institucional de Capacitaciones del 2021 fue adoptado mediante la Resolución 0121 del 29 de diciembre de 2020 y contó con una disponibilidad presupuestal inicial de \$47.500.000 para inversión en capacitación.

En el informe del Plan de Capacitación, se relacionó la asistencia de la Contralora al Congreso Nacional de Contralores en febrero, julio y octubre de 2021 y la asistencia de 13 funcionarios del área misional y administrativa a una jornada de capacitación de actualización en administración pública en la ciudad de Medellín.

La Contraloría durante la vigencia fiscal 2021, realizó actividades de bienestar social para el personal de la Entidad con cero costos, relacionadas con la celebración de cumpleaños, día de la familia, del empleado público, charlas de motivación, bailo terapia, actividades novenas navideñas y cierre de fin de año.

Se revisó la liquidación y pago de nómina y prestaciones sociales del mes de junio y diciembre, la cual se encontraron acordes con lo requerido en la ley y el Decreto 980 del 22 de agosto de 2021. Al igual, la retención en la fuente practicada en la nómina, se halló conforme a lo establecido en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

En la vigencia 2021, no se presentaron incapacidades y se evidenció la gestión en el recaudo de una incapacidad de vigencias anteriores.

Dentro del programa de gestión de seguridad y salud en el trabajo, realizaron la actualización de la matriz de valoración del riesgo en el puesto de trabajo, jornada

de promoción y prevención de salud, inspección de seguridad y elaboración del plan SST vigencia 2022.

Los pagos por concepto de viáticos a funcionarios se realizaron mediante acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978, el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 y el Decreto 979 de 2021, Resolución interna 073 del 23 agosto de 2021 que regula la liquidación de viáticos para los servidores públicos de la Contraloría. Se evidenció en la muestra el cumplimiento de términos en la legalización de las comisiones.

De forma transversal, se evaluó el cumplimiento del objetivo estratégico nro. 6. “Fortalecimiento de la gestión y desarrollo del talento humano”, el cual desde este proceso obtuvo un cumplimiento del 97% conforme las actividades ejecutadas en el plan de acción.

La Oficina de Control Interno, realizó auditoría interna al proceso de talento humano, en la que evaluó las hojas de vida del personal vinculado y desvinculado en el 2021, procedimiento de evaluaciones de desempeño, plan de capacitación y actividades de bienestar social e incentivos, en la que se concluyó: que los documentos que reposan en las hojas de vida, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia respecto al cargo, entrega de bienes asignados y el certificado médico ocupacional; los temas de capacitación se encontraron acordes a los ejes temáticos requeridos por los funcionarios; cumplimiento de los formatos de evaluación de desempeño y declaración de bienes y rentas; y el cumplimiento de las actividades contenidas en el plan de bienestar social e incentivos.

Muestra seleccionada

Para el pronunciamiento de la gestión del proceso de talento humano, en el desarrollo del ejercicio auditor se analizó y evaluó la siguiente información:

Tabla nro. 6. Muestra Talento Humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Soportes de cumplimiento del Plan de Capacitación Institucional	Posibilidad de que los recursos destinados a capacitación no correspondan en su totalidad a las actividades programadas en el plan de capacitación.
Nómina de junio y diciembre de 2021 transversalmente con el proceso contable, el cálculo de salarios, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales.	Posibilidad de que la Entidad no realice la liquidación de nómina de acuerdo a los procedimientos y normatividad vigente.
Comprobantes de egreso con soportes de pago de los viáticos y gastos de viaje otorgados a funcionarios en los meses de julio, octubre y noviembre.	Posibilidad de que los gastos de viáticos y de viaje no se encuentren debidamente justificados y legalizados de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad.

Fuente: Matriz de riesgos y controles.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se

cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación:

Se observó que los recursos destinados a capacitación se ejecutaron en su totalidad de acuerdo con las actividades programadas en el Plan de Capacitación y cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

La liquidación de nómina de la muestra evaluada, se encontró acorde a los procedimientos y normatividad vigente.

En cuanto a los gastos de viáticos y de viaje se encontraron debidamente justificados y legalizados de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad.

Hallazgos de la Gestión del Talento Humano

De la evaluación efectuada a la muestra seleccionada del proceso, no se generaron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso fue Razonable.

2.2.2.3 Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría en la vigencia 2021, tramitó de un total de ocho controversias judiciales, con una cuantía inicial de las pretensiones por \$2.446.530.936, así:

Tabla nro. 7. Procesos Judiciales vigencia 2021

Cifras en pesos

Mecanismos de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Sentido del fallo	Cuantía del fallo	Se impugnó	Fallo definitivo	Estado actual
Otro	1.479.219.949	En contra	13.684.980	NO		Con sentencia de segunda instancia
Nulidad simple	0		0			Contestación de la demanda
Reparación directa	0		0			Contestación de la demanda
Otro	914.582.732		0			Con sentencia de segunda instancia
Nulidad simple	0		0			Presentación de los alegatos de conclusión
Nulidad simple	35.000.000		0			Presentación de los alegatos de conclusión
Nulidad simple	40.196.171	A favor	0			Con sentencia de primera instancia

Mecanismos de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Sentido del fallo		Cuantía del fallo	Se impugnó	Fallo definitivo	Estado actual
Nulidad y restablecimiento del derecho	1.954.476.295	En contra		35.000.000	SI		En etapa probatoria de segunda instancia
Total	2.446.530.936	A favor	1	48.684.980	Total: 1 fallo a favor, 2 en contra en segunda instancia.		
		En contra	2				

Fuente: Formato F-23 SIREL, vigencia 2021

Frente al inventario de procesos, se constató en la página web de la Rama Judicial, que los procesos existentes correspondían a los rendidos en la cuenta.

El comité de conciliación y defensa judicial se regula a través de las Resoluciones internas 101 de 2020 y 066 de 2021. Durante la vigencia 2021, el comité de conciliación se reunió en ocho oportunidades (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y septiembre), de las cuales se evidenció la suscripción de las actas, a su vez, la revisión del estado de las controversias judiciales y la formulación de lineamientos relacionados con la prevención del daño antijurídico.

En lo relacionado con el cumplimiento de fallos, en la vigencia evaluada, se evidenció que en el proceso 54001333300520180018000 se profirió Auto que resolvió el recurso de apelación, el 16 de septiembre de 2021, confirmando la providencia proferida por el Juzgado Tercero de fecha 1 de diciembre de 2020, donde se declaró probada parcialmente la excepción de pago y se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Finalmente, la Contraloría certificó el 28 de julio de 2022, que en la vigencia 2021, no reportó a contabilidad información sobre litigios y demandas.

Muestra Seleccionada

Una vez realizada las pruebas de recorrido durante la etapa de planeación, se concluyó que no se identificaron riesgos para ser evaluados en la ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión.

Hallazgos de la Gestión del Proceso de Controversias Judiciales

Los resultados de la revisión de la cuenta y de las pruebas de recorrido realizadas, permitieron concluir que los controles definidos por la Contraloría son efectivos para mitigar los riesgos inherentes del proceso. Por lo anterior, no se generaron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

De acuerdo con los resultados de la revisión de la cuenta, las pruebas de recorrido

realizadas y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en este proceso fue Favorable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría Municipal de Cúcuta -CMC- tramitó 171 derechos de petición, entre denuncias, peticiones de interés general o particular, quejas y peticiones entre entidades, las cuales fueron recibidas a través del correo electrónico institucional y la página web de la Entidad. A continuación, se muestra el estado de las peticiones tramitadas durante el año 2021:

Tabla nro. 8. Tipo, competencia y estado de las peticiones tramitadas año 2021

Tipo de petición y competencia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Con archivo por traslado por competencia	En trámite	Total
Denuncia	14	7		21
Contraloría	14			14
Otra Entidad		7		7
Petición en interés general o particular	63	71	1	135
Competencia compartida	1			1
Contraloría	62		1	63
Otra Entidad		71		71
Petición entre entidades estatales	2			2
Contraloría	2			2
Queja	8	5		13
Contraloría	8			8
Otra Entidad		5		5
Total	87	83	1	171

Fuente: Sección Atención Ciudadana, Formato 15 SIREL del SIA Misional AGR 2021.

A 31 de diciembre de 2021, la Contraloría archivó 87 peticiones por respuesta definitiva que representan el 50.9%, 83 fueron archivadas por traslado por competencia (48.5%) y una quedó en trámite (0.6%). De las peticiones anteriores, se seleccionó una muestra para evaluar la gestión en el trámite a las mismas y los resultados se presentan en el subtítulo “Muestra Seleccionada” de este numeral.

Procedimiento interno. La CMC para la vigencia auditada, gestionó las peticiones siguiendo el procedimiento interno código 02-A-P2 “Atención, trámite de las peticiones, quejas, solicitudes y denuncias” y las Resoluciones internas 091 del 13 de octubre de 2017 “Por medio del cual se establecen los mecanismos de acceso a la información. Se crea el grupo de promoción y participación ciudadana y se modifica el procedimiento para la atención, trámite de las peticiones, quejas, solicitudes y denuncias presentadas ante la Contraloría Municipal de Cúcuta” y 027 del 26 de marzo de 2021 “Por medio de la cual se reglamenta el trámite Interno de la Atención de Peticiones, Quejas, Solicitudes y Denuncias en la Contraloría Municipal de Cúcuta y se derogan otras disposiciones”.

Las anteriores resoluciones, se encuentran acordes a lo señalado en el Título II artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y a los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

En cuanto a la promoción del control social, la CMC tiene reglamentado el procedimiento interno 02-A-P1 *Control Fiscal Social Participativo* mediante la Resolución interna 145 del 13 de diciembre de 2021 “*Por medio de la cual se actualiza el proceso de promoción y participación ciudadana en la Contraloría Municipal de Cúcuta y se derogan otras disposiciones*”. Documentos que sustentaron la elaboración y ejecución del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2021.

Promoción del Control Social. Para la vigencia auditada, la CMC realizó 10 actividades de promoción para la participación ciudadana con la asistencia de 1.086 personas, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla nro. 9. Reporte de Promoción del Control Ciudadano

Tipo de actividad	Cantidad	Nro. de participantes de la actividad
Capacitación a ciudadanos	5	835
Capacitación a estudiantes	2	71
Capacitación a veedores	1	97
Rendición de cuentas	2	83
Total	10	1.086

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR 2021.

Conforme a lo anterior, la Entidad vigilada capacitó a 1.003 ciudadanos, estudiantes y veedores, mediante la realización de ocho jornadas de capacitación y efectuó dos actividades de rendición de cuentas con 83 asistentes.

En cuanto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, se constató que este documento contiene los requisitos conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016; la Oficina de Control Interno realizó los seguimientos cuatrimestrales a dicho plan, los cuales quedaron consignados en la página web en el enlace: <http://www.contraloria-cucuta.gov.co/informes-control-interno/informe-final-evaluacion-al-plan-anticorrupcion-y-atencion-823235>, y se observó consistencia con los resultados de esta auditoría.

De otra parte, se observó que la página web de la Contraloría contiene la información relevante sobre su gestión, además, cuenta con un espacio para la radicación y consulta de PQRSD, en atención al principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública nacional (Ley 1712 de 2014).

Plan Estratégico 2020-2021 “Unidos por la vigilancia de los recursos

públicos". De forma transversal, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada y del Plan Estratégico 2020-2021, desde el proceso de promoción y participación ciudadana, en lo relacionado con el objetivo estratégico nro. 3 "*Fortalecimiento del control fiscal participativo*".

El Plan de Acción 2021 del proceso de promoción y participación ciudadana se cumplió a través de estrategias y actividades tales como: charlas y capacitaciones dirigidas a líderes comunales, veedores y ciudadanía en general para promover el control fiscal social, el trámite de las P.Q.R y/o Denuncias, entre otras.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. La Oficina de Control Interno rindió al representante legal el informe semestral sobre la legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Estos informes fueron publicados en la página web y reflejan los resultados de la gestión adelantada por la Contraloría referente a la atención de los derechos de petición, en coherencia con lo expuesto en el presente informe.

La OCI realizó auditoría interna al proceso de promoción y participación ciudadana y elaboró Informe Final de Auditoría al Macro-Proceso de Promoción y Participación Ciudadana que fue comunicado el 26 de agosto de 2021.

El informe concluye dos hallazgos administrativos; el primero relacionado con la unificación del procedimiento interno de atención y trámite de peticiones y denuncias con el procedimiento de control fiscal social participativo; y el segundo, tiene que ver con la falta de realización de la actividad correspondiente al reporte del registro de información en concordancia con el componente de mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

En los resultados de la auditoría interna al macro proceso de promoción y participación ciudadana, no se evidenciaron las inconsistencias identificadas en este proceso auditor frente a la atención de las peticiones, por lo cual es importante el seguimiento y acompañamiento de la OCI.

Resultados de la certificación anual de la gestión 2021. Los resultados de la evaluación del proceso de participación ciudadana guardan coherencia con los obtenidos en la certificación de la gestión 2021 de la CMC. Las inconsistencias identificadas en la rendición de la cuenta y la materialización de los riesgos que quedaron consignados en el presente documento, no afectaron significativamente los resultados de los indicadores del proceso PPC1, PPC2 y PPC3.

Muestra Seleccionada

Del universo de 171 peticiones registradas en la cuenta 2021, se seleccionó una

muestra de 34 que representan el 20% del total reportado.

Tabla nro. 10. Muestra de requerimientos ciudadanos

Nro.	Nro. id petición	Fecha recibido	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado	
1	114-2021	08/09/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Posibilidad de incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría. Posibilidad de que las respuestas de fondo a las peticiones ciudadanas estén incompletas o sean incongruentes con lo solicitado. Posibilidad de emitir respuesta de trámite o de ampliación sin indicar el plazo razonable en que se resolverá la petición. Posibilidad de que la respuesta de fondo se envíe al ciudadano sin el formato de encuesta de satisfacción.	
2	052-2021	30/04/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
3	094-2021	06/08/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
4	028-2021	23/02/2021	Petición entre entidades estatales	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
5	134-2021	11/10/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
6	115-2021	08/09/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
7	110-2021	01/09/2021	Queja	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
8	097-2021	11/08/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
9	093-2021	05/08/2021	Queja	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
10	080-2021	24/06/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
11	076-2021	18/06/2021	Queja	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
12	060-2021	28/05/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
13	034-2021	08/03/2021	Queja	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
14	014-2021	08/01/2021	Denuncia	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
15	003-2021	04/01/2021	Queja	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
16	136-2021	12/10/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
17	090-2021	27/07/2021	Queja	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
18	070-2021	10/06/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
19	074-2021	15/06/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
20	069-2021	09/06/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
21	058-2021	20/05/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario		
22	159-2021	29/11/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia		Posibilidad de que los traslados por competencia se realicen incumpliendo la normatividad vigente.
23	145-2021	04/11/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia		
24	146-2021	04/11/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia		
25	140-2021	19/10/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia		

Nro.	Nro. id petición	Fecha recibido	Tipo de petición	Estado del trámite al final del periodo rendido	Riesgo identificado
26	009-2021	06/01/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
27	016-2021	14/01/2021	Denuncia	Con archivo por traslado por competencia	
28	099-2021	16/08/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
29	098-2021	11/08/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
30	122-2021	29/09/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
31	100-2021	16/08/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
32	170-2021	22/12/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
33	166-2021	13/12/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	
34	164-2021	07/12/2021	Petición en interés general o particular	Con archivo por traslado por competencia	

Fuente: Información reportada en el formato F15, SIREL vigencia 2021

De otra parte, se revisaron cuatro actividades para la promoción de la participación ciudadana que representan el 40% del total de diez registradas.

Tabla nro. 11. Muestra de Actividades de Promoción

Tipo de actividad	Descripción	Nro. de participantes	Riesgo identificado
Capacitación a ciudadanos	Capacitación en Control Social Fiscal y Participativo a los bienes y Recursos Públicos.	25	Posibilidad de ineffectividad de las actividades de promoción y divulgación.
Rendición de cuentas	Audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2020.	48	
Capacitación a ciudadanos	Gestión Pública, SECOP II y Actualización MIPG.	626	
Capacitación a ciudadanos	Capacitación en Control Social Fiscal y Participativo a los bienes y Recursos Públicos.	17	

Fuente: Información reportada en el formato F15, SIREL vigencia 2021

La muestra fue revisada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban las actividades y peticiones al momento de la evaluación, no se presentó limitación en la información y se generaron los resultados que se presentan a continuación.

En la muestra evaluada de peticiones, se observó que éstas fueron atendidas según los términos definidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y las denuncias incluidas en el proceso auditor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, con excepción de las denuncias 014-2021 y 074-2021.

En los casos que aplicó la respuesta de trámite, no se indicó al peticionario el plazo

razonable en que se le daría respuesta definitiva a la solicitud, tal como lo establece el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, al igual que, no se observó la referencia a lo contenido en el Decreto Legislativo 491 de 2020, en cuanto a la ampliación de términos para la respuesta de las peticiones, considerando la vigencia temporal del mismo.

Se encontró que la respuesta de fondo comunicada al peticionario fue coherente, clara y pertinente de acuerdo con los hechos relacionados en el escrito de petición y se anexó a esa respuesta la encuesta de medición de satisfacción, en cumplimiento de la acción del plan de mejoramiento vigente.

De la verificación de 13 peticiones archivadas por traslado por competencia, se encontró que dos incumplieron el término establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (funcionario sin competencia), sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, además, en 10 peticiones la CMC no anexó copia del oficio remitido del traslado, tal como lo determina el mismo artículo.

En lo referente a la promoción y divulgación de la participación ciudadana, se constató el cumplimiento de la programación de las actividades del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2021. Igualmente, el resultado positivo de las encuestas y los informes de medición de satisfacción permiten concluir la efectividad de las actividades desarrolladas para el fortalecimiento y promoción del control social a la gestión fiscal en el Municipio de Cúcuta.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

Hallazgo administrativo nro. 5, por incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría.

Se observó que en las denuncias 014-2021 y 074-2021, excedieron el plazo definido para la respuesta inicial y la respuesta definitiva, así:

Tabla nro. 12. Denuncias que excedieron el plazo para respuesta

Id	Fecha recibo	Traslado a control fiscal	Duración traslado interno (días hábiles)	Fecha respuesta de fondo	Duración respuesta de fondo (días hábiles)	Duración en proceso auditor (Meses)
014-2021	08/01/2021	07/04/2021	56	05/11/2021	199	7
074-2021	15/06/2021	15/07/2021	21	01/02/2022	155	7

Fuente: Sección atención ciudadana del Formato 15, SIREL 2021.

Lo anterior, en contravía de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y en lo relacionado con la atención inicial y recaudo de pruebas que remite al artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

...PARÁGRAFO 1o. La evaluación y determinación de competencia, así como la

atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción... (Subrayado fuera de texto).

Esta situación causada por presuntas debilidades en el control de los términos para la atención de los derechos de petición, puede vulnerar el derecho de petición y afectar la credibilidad en la labor de la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 6, por emitir respuesta de trámite o de ampliación sin indicar el plazo razonable en que se resolverá la petición.

De los 34 derechos de petición evaluados, se encontró que en 20 identificados con los números 114-2021, 052-2021, 028-2021, 134-2021, 115-2021, 110-2021, 097-2021, 093-2021, 080-2021, 076-2021, 060-2021, 034-2021, 014-2021, 003-2021, 090-2021, 070-2021, 074-2021, 069-2021, 058-2021 y 009-2021, emitieron respuesta de trámite o de ampliación sin indicar el plazo razonable en que se resolvería la petición.

Esta situación contraviene lo estipulado en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

...PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto... (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior, debido presuntamente a posibles deficiencias en el control de las respuestas de trámite, lo que conlleva a que la ciudadanía desconozca el plazo en que se dará respuesta de fondo a su petición y afecta la credibilidad en la labor de la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 7, por realizar traslados por competencia sin cumplir con la normatividad vigente.

Se evidenció que la CMC excedió el término para el traslado por competencia en las peticiones nro. 145-2021 (6 días) y 009-2021 (10 días). Además, en 10 de las 13 peticiones evaluadas con estado de archivo por traslado, se encontró que no anexaron copia del oficio remisorio del traslado en la comunicación al peticionario,

esto es, para las peticiones: 146-2021, 140-2021, 009-2021, 016-2021, 099-2021, 098-2021, 100-2021, 170-2021, 166-2021 y 164-2021.

Estas situaciones son contrarias a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que define:

... Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente... (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior es causado presuntamente por deficiencias en el control del trámite de traslado por competencia, lo que puede generar vulneración al derecho de petición porque las entidades competentes para atender conocen los hechos de manera inoportuna y afecta la credibilidad en la labor de la Entidad.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso fue Con Observaciones.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Municipal de Cúcuta para la vigencia 2021, reportó bajo su vigilancia ocho sujetos y diez puntos de control, lo cual es coherente con la Resolución 058 del 1 de junio de 2020, "Por medio de la cual se modifican los artículos primero y segundo de la Resolución 028 del 13 de marzo de 2019, por medio de la cual se establecen los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Cúcuta".

Normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI -GAT versión 2.1. Los procedimientos internos mediante los cuales se establecen las actividades a desarrollar en las tipologías de auditorías aprobadas por la CMC, se encuentran ajustados a lo señalado en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI -GAT versión 2.1 y fueron adoptados mediante Resolución 118 del 23 de diciembre de 2020.

La periodicidad de rendición de cuenta e informes de los sujetos vigilados está reglamentada con la Resolución 0122 del 30 de diciembre de 2020.

Planeación estratégica del PVCFT 2021. Para la elaboración del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial -PVCFT 2021, la CMC tomó como insumo principal la identificación de los riesgos de cada sujeto de control mediante la aplicación de la matriz de riesgo fiscal elaborada por la Oficina de Control Fiscal, que contempla los riesgos de cada sujeto de control detectado, las denuncias presentadas por la ciudadanía y los medios de comunicación, así como, los recursos administrados.

Para la determinación de las entidades a auditar, la CMC aplica la matriz de riesgo establecida en la GAT, la cual contempla la posibilidad de efectuar modificaciones al PVCFT, con el fin de atender requerimientos no contemplados inicialmente. Para la vigencia evaluada, el plan tuvo dos modificaciones sustentadas, el 17 de febrero y 12 de agosto de 2021.

De conformidad con el Plan de Vigilancia de Control Fiscal vigencia 2021, se evidenció la ejecución de las siguientes auditorías:

- Auditoría Financiera y de Gestión: Administración Municipal, E.I.S. Cúcuta, Centro Tecnológico, IMSALUD, Central de Transportes, I.M.R.D, Concejo Municipal y Personería Municipal.
- Auditoría de Cumplimiento: Concesión de Alumbrado Público, Concesión Escombrera, Concesión Parqueadero y Vehículos y Contrato 030 de 2006.
- Auditoría Especial: Alcaldía Municipal de Cúcuta.

Planeación y ejecución de los procesos auditores. Se observó que el plan de trabajo y el programa de auditoría incluyen la información necesaria para la planeación de las auditorías.

Conforme a la evaluación realizada, se observó la configuración de observaciones y hallazgos con los cuatro elementos. De manera general, la CMC sustentó en las mesas de trabajo el análisis para mantener y retirar las observaciones en el informe de auditoría. Además, se evidenció oportunidad para el traslado de los hallazgos configurados.

Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal. Los hallazgos generados producto de las auditorías ejecutadas en la vigencia 2021, fueron 107 administrativos, 21 de ellos con presunta incidencia disciplinaria y seis fiscales en cuantía de \$3.086.349.845, tal como se muestra a continuación:

Tabla nro. 13. Hallazgos configurados - PVCFT 2021

Cifras en pesos

Tipología de auditoría/Sujeto o Punto vigilado	Hallazgos				Cuantía F
	A	D	P	F	
Auditoría de cumplimiento	12	1	0	2	2.823.763.490

Tipología de auditoría/Sujeto o Punto vigilado	Hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía F
Concesión Aguas Kpital Contrato Nro. 030 De 2006 - Fiduciaria BBVA (Punto)	1	0	0	0	
Concesión de Alumbrado Público de Cúcuta e Interventoría (Punto)	5	1	0	1	2.823.763.490
Concesión Escombrera Municipal (Punto)	1	0	0	0	
Concesión Parqueaderos Vehículos Inmovilizados (Punto)	5	0	0	1	
Auditoría Especial	4	1	0	1	
Alcaldía Municipal De Cúcuta	0	0	0	0	
Concesión Servicios Complementarios de la Secretaria de Tránsito e Interventoría (Punto)	4	1	0	1	
Financiera y de Gestión	91	19	0	3	262.586.355
Alcaldía Municipal de Cúcuta	40	18	0	3	262.586.355
Central de Transportes E.C.	9	0	0	0	
Centro Tecnológico De Cúcuta	6	0	0	0	
Corporación Concejo Municipal	4	0	0	0	
E.I.S Cúcuta E.S.P.	15	1	0	0	
ESE IMSALUD	12	0	0	0	
Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte	4	0	0	0	
Personería Municipal de Cúcuta	1	0	0	0	
Total	107	21	0	6	3.086.349.845

Fuente: Formato 21, sección 1 SIREL 2021, y elaboración propia. F: fiscales, P: penales, D: disciplinarios, HA: administrativos.

En los informes de las auditorías financieras y de gestión revisados, se evidenció que la CMC realizó e incluyó el dictamen de auditoría con los conceptos sobre el análisis efectuado, de la opinión financiera, opinión sobre el presupuesto, análisis a la gestión de la inversión y del gasto, el fenecimiento de la cuenta, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el plan de mejoramiento y la rendición de la cuenta, resultados sustentados y coherentes frente a los papeles de trabajo.

De igual forma, los informes de otras tipologías de auditoría, presentaron de manera técnica la evaluación realizada sobre temas puntuales como contratación y denuncias de control fiscal a sus entes vigilados, con resultados conformes a los objetivos definidos en la fase de planeación.

Plan Estratégico 2020-2021 “Unidos por la vigilancia de los recursos públicos”. De forma transversal, se verificó desde el proceso de vigilancia y control fiscal, el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico 2020-2021, frente al objetivo estratégico nro. 4 -Fortalecimiento del control fiscal micro y macro.

El Plan de acción 2021 para el proceso de vigilancia y control fiscal fue cumplido a través de actividades tales como: Ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCFT- 2021, la expedición de los certificados de registro de deuda pública del Municipio, la elaboración de los informes trimestrales de deuda pública de la vigencia 2021, entre otros.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. La Oficina de Control Interno-OCI de la CMC, realizó auditoría interna al macro proceso de vigilancia y control fiscal en diciembre de 2021 y elaboró el informe respectivo.

De acuerdo con las conclusiones descritas en el informe de la OCI, no se detectaron observaciones ni hallazgos de ningún tipo, se evidenció cumplimiento, toda vez, que las actividades asignadas se ejecutaron y la gestión del proceso fue acorde a las estrategias que estableció la Alta Dirección de la Contraloría.

Los resultados del informe de la OCI son coherentes con lo evaluado desde el proceso auditor, en cuanto al cumplimiento del PVCFT 2021, la rendición en el módulo SIREL y en el PIA del SIA Misional, los indicadores relacionados con el proceso para la certificación de la gestión que emite la AGR, los objetivos del plan estratégico y del plan de acción, además, de la oportunidad en la comunicación de informes y el traslado de hallazgos a las instancias competentes.

Resultados de la Certificación Anual de la Gestión 2021. En la desagregación del resultado de la evaluación, se pudo evidenciar que los indicadores que afectaron al proceso auditor fueron: PA 2 (Nivel 2), PA5 (Nivel 3), PA7 (Nivel 1) y PA 11 (Nivel 1). A continuación, se realizó un análisis de cada uno de ellos.

El indicador PA2 relacionado con la cobertura en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal, es coherente con lo evaluado y corresponde a la realización de procesos auditores al 50% de los puntos, es decir, a cinco de los diez reportados. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia de la gestión fiscal, pérdida de credibilidad y riesgo de cumplimiento del deber misional, no se evidenciaron, toda vez, que tienen establecido tres años para el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de sus sujetos y puntos, y se observó aplicación de controles tales como actas del Comité de Control Fiscal y la matriz de riesgo fiscal, que permiten reducir estos riesgos.

El indicador PA5 relacionado con el número de sujetos y puntos de control cuyo informe de auditoría contenga el concepto sobre el control fiscal interno, es coherente con lo evaluado, toda vez, que realizaron auditorías financieras y de gestión a los puntos de control. De la información proporcionada por la CMC, referente a las cuatro auditorías financieras y de gestión seleccionadas de muestra, se observó que evaluaron el control fiscal interno y los resultados se encuentran en los informes preliminares y finales comunicados a los sujetos de control.

El indicador PA7 relacionado con la evaluación de los contratos, es coherente con lo evaluado. Sin embargo, los efectos potenciales en cuanto a la ineficacia e ineficiencia de la gestión del control a la contratación, pérdida de oportunidad de identificación de posibles daños e incumplimiento del deber misional, no se

evidenciaron, toda vez, que aplican controles tales como actas o ayudas de memorias (CF-130-FOR-02-PF) y el uso del aplicativo para el cálculo de muestras para contratación o poblaciones versión 2.1, el cual se maneja a través del formato (CF-130-PT-04), que permiten mitigar estos riesgos.

El indicador PA11 relacionado con los hallazgos fiscales trasladados, se observó que, de tres traslados realizados, en dos dieron apertura a proceso de responsabilidad fiscal. No obstante, los efectos potenciales de este indicador en cuanto a la ineficacia e ineficiencia del control fiscal y que los posibles daños fiscales queden sin investigación, reflejan la gestión del proceso de responsabilidad fiscal más que del proceso auditor teniendo en cuenta que su labor llega hasta el traslado de los hallazgos y la apertura depende de las gestiones que adelante la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría.

Se observaron controles aplicados para dar traslado oportuno a los hallazgos configurados, tales como actas, cartas de revisión y validación carta de observaciones (Formato modelo 09-PF), anexos con los respectivos análisis de las contradicciones, oficios y soportes de correos mediante los cuales se efectuó el respectivo traslado y la revisión del supervisor en los procesos auditores, que permiten minimizar los riesgos asociados.

Muestra Seleccionada

La CMC realizó nueve procesos auditores a los sujetos de control durante la vigencia 2021. De este universo, se seleccionó una muestra de cinco ejercicios que representan el 56% en cantidad y el 96% en cuantía (\$333.947.301.275). Los procesos auditores seleccionados corresponden a cuatro auditorías financieras y de gestión y a una auditoría especial.

Tabla nro. 14. Muestra de procesos auditores

Cifras en pesos

No.	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo identificado.
1	Alcaldía Municipal de Cúcuta	Auditoría Financiera y de Gestión	253.545.979.656	Posibilidad de debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI. Posibilidad de que la Contraloría no haya evaluado la gestión y resultados de cada una de las etapas contractuales.
2	Alcaldía Municipal de Cúcuta	Auditoría Especial	0	
3	E.I.S Cúcuta E.S.P.	Auditoría Financiera y de Gestión	17.411.401.954	Posibilidad de que la estructuración y soporte de las observaciones y hallazgos de auditoría no sean adecuados. Posibilidad de que no se sustente las observaciones en el derecho de contradicción presentado por el sujeto de control.
4	ESE IMSALUD		59.217.709.211	

No.	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo identificado.
5	Corporación Concejo Municipal		3.772.210.454	Posibilidad de que no se audite la mayor cobertura del presupuesto de los sujetos y puntos de control. Posibilidad de falta de gestión de la Oficina de Control Fiscal para solicitar el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios fiscales por omisión o no suministro oportuno de las informaciones requeridas en los procesos auditores.
Total			333.947.301.275	

Fuente: Formato 21 Sección 1 SIREL 2021.

Con relación a la gestión de auditorías a puntos de control, la CMC reportó cinco auditorías, de las cuales se seleccionó una muestra de dos con recursos auditados por valor de \$35.234.499.632, que representan el 40% en cantidad y el 54% de la cuantía total (\$65.355.399.053).

Tabla nro. 15. Muestra de gestión de auditorías puntos de control

Cifras en pesos

No.	Nombre Punto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgos Identificados
1	Concesión Escombrera Municipal	Auditoría de Cumplimiento	962.326.900	Posibilidad de debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.
2	Concesión de Alumbrado Público de Cúcuta e Interventoría	Auditoría de Cumplimiento	34.272.172.732	Posibilidad de que la estructuración y soporte de las observaciones y hallazgos de auditoría no sean adecuadas. Posibilidad de que no se sustente las observaciones en el derecho de contradicción presentado por el sujeto de control. Posibilidad de que no se audite la mayor cobertura del presupuesto de los sujetos y puntos de control. Posibilidad de falta de gestión de la Oficina de Control Fiscal para solicitar el inicio de procedimientos administrativos sancionatorios fiscales por omisión o no suministro oportuno de las informaciones requeridas en los procesos auditores.
Total			35.234.499.632	

Fuente: Formato 21 Sección 2 SIREL 2021.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en que se encontraban los ejercicios auditores al momento de la evaluación y no se presentó limitación de la información.

Como resultado de la evaluación de la muestra seleccionada, se constató que la Contraloría Municipal de Cúcuta – CMC, aplicó de manera general la Guía de Auditoría -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, situación

evidenciada en los informes preliminares y finales de los procesos evaluados, así como en las actas de mesas de trabajo y demás papeles de trabajo.

De acuerdo con la información revisada, la CMC evaluó una cobertura representativa sobre el presupuesto contratado. La selección de la muestra se sustentó en criterios técnicos definidos en la Guía de Auditoría -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

En los procesos evaluados, la Contraloría verificó el cumplimiento de la etapa precontractual, contractual y poscontractual; de los principios generales de contratación, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva; adicionalmente, efectuó análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente en materia de contratación estatal. Los contratos evaluados en las auditorías de la muestra y su representatividad, se presentan a continuación:

Tabla nro. 16. Contratación auditada en la muestra de procesos auditores

Cifras en pesos

Entidad auditada	Valor contratos auditados	Valor contratación	% Cuantía	Contratos evaluados	Cant. contratos	% Cant.
Concejo de Cúcuta	148.400.000	572.120.556	26%	15	90	17%
ESE IMSALUD	8.501.763.799	36.451.368.361	23%	39	2.023	2%
Alcaldía Municipal de Cúcuta (AFG)	36.789.472.881	89.781.661.949	41%	30	2.009	1%
E.I.S Cúcuta E.S.P (AFG)	1.273.984.204	3.039.061.195	42%	19	96	20%

Fuente: SIA Observa, SIREL Formato 21 y documentación aportada por la CMC.

En las auditorías de cumplimiento, incluyeron el examen de las evidencias y documentos que soportan el acatamiento de las disposiciones legales, el análisis y las conclusiones, los cuales se encuentran documentados en los papeles de trabajo.

En la auditoría especial, la CMC verificó el cumplimiento de los deberes y obligaciones específicas de los contratos 2464 de 2017 y 1747 de 2018.

Se comprobó la existencia de actas que sustentan el análisis para mantener y retirar las observaciones. En el informe preliminar y final de auditoría se encuentra el resultado de la evaluación realizada y la redacción de las observaciones y hallazgos, con la estructura específica de la condición, criterio, causa y efecto.

Las observaciones incluidas en los informes preliminares que fueron desvirtuadas, tienen sustento fáctico y jurídico. Lo anterior, se evidenció en las actas de mesas de trabajo (Ayudas de memoria) y en el análisis de contradicción contenido en el formato CF-13-FOR-08-PF.

Los hallazgos configurados fueron trasladados a las instancias competentes según los términos definidos por la CMC en el artículo 39 de la Resolución 118 de 2020,

que establece 45 días hábiles para los fiscales y 15 días hábiles para los presuntos disciplinarios, penales y de otra tipificación.

Con ocasión de la expedición de la Resolución 088 del 29 de agosto de 2022 "*Por medio de la cual se solicita al señor Gobernador del Departamento Norte de Santander la suspensión de manera provisional del forma inmediata del Alcalde del Municipio de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 268 de la Constitución Política, mediante la figura de verdad sabida y buena fe guardada*", se revisó éste acto administrativo expedido por el Contralor Municipal de Cúcuta, desde el proceso auditor centrado en el alcance de la presente Auditoría Financiera y de Gestión a la CMC vigencia 2021.

Se observó que relacionan como sustento del acto administrativo en mención, los resultados de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2020 a la Alcaldía Municipal de Cúcuta y la Auditoría de Cumplimiento sobre el Contrato de Concesión 2643 del 2016 para el suministro, instalación, expansión, mantenimiento y administración de la infraestructura del alumbrado público del Municipio de Cúcuta, por lo cual se solicitaron documentos adicionales con el fin de verificar la coherencia de la información descrita en la Resolución 088 de 2022, expedida por el Contralor Municipal de Cúcuta.

En cuanto a la Auditoría Financiera y de Gestión -AFG- 2020 efectuada a la Alcaldía Municipal de Cúcuta, se verificaron los oficios de solicitud de información, aclaratorios, comunicaciones y traslado de hallazgos, actas de mesa de trabajo, entre otros.

Los documentos de solicitud de información realizados por la CMC, en su gran mayoría fueron enviados con el objetivo de certificar o aclarar datos que presentaban variación significativa, solicitudes que fueron remitidas al sujeto de control en el mes de abril del año 2021, de igual manera, se evidenció que el informe final de la AFG 2020 fue remitido al auditado el 30 de septiembre de 2021.

Con base al traslado de hallazgos fiscales de esta auditoría, es preciso indicar que, de acuerdo con la muestra solicitada, la Oficina de Control Fiscal remitió a la Oficina de Responsabilidad Fiscal, dos formatos del día 11 de octubre de 2021 y otro del 7 de diciembre de 2021; estos hallazgos corresponden a la falta de deducción de estampillas destinadas al Municipio de Cúcuta y fueron identificados con los números: 36 por el Convenio 1673 del 26 de junio de 2020, 37 por el Convenio 0841 del 29 de octubre de 2020 y 38 por el Convenio 1872 del 20 de noviembre de 2020.

Se evidenciaron los documentos afines con la apertura del proceso de responsabilidad fiscal con código de reserva 8-PRFO (auto de apertura, acta de mesa de validación, informe secretarial y solicitudes) y el auto por medio del cual se

vincula a un presunto responsable fiscal al proceso de responsabilidad fiscal, con fecha del 22 de julio de 2022.

Frente a la verificación de la documentación de la Auditoría de Cumplimiento (AC) al Contrato de Concesión 2643 del 2016, se constató que la CMC remitió el 15 de febrero de 2022, oficio a la Alcaldía Municipal de Cúcuta en donde requirió información dentro del trámite para el traslado del hallazgo con incidencia fiscal configurado en el informe final de la AC comunicado el 30 de diciembre de 2021. La respuesta de la Alcaldía Municipal de Cúcuta fue el 22 de febrero de 2022 y el traslado del hallazgo al jefe de la Oficina de Responsabilidad fiscal fue realizado mediante oficio OCF/ROS con fecha 10 marzo de 2022.

De la verificación de la documentación entregada por la Contraloría se concluye que, la trazabilidad de la muestra solicitada es consistente con la información descrita en la Resolución 088 del 29 de agosto de 2022.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Producto de la evaluación efectuada, no se determinaron hallazgos sobre la gestión del proceso auditor.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados obtenidos en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso fue Favorable.

2.3.3. Proceso de Indagación Preliminar y Responsabilidad Fiscal

La Entidad en la vigencia reportó 29 Indagaciones Preliminares en adelante IP, de estas, 28 se originaron en denuncias ciudadanas y una en el proceso auditor; al final del periodo 27 se encontraban con decisión (2 con apertura de proceso de responsabilidad fiscal y 25 con auto de cierre y archivo) y una en trámite.

Existió oportunidad entre el traslado del hallazgo y el auto de apertura de indagación preliminar, por cuanto emplearon un término promedio de quince días, a excepción del expediente con código de reserva nro. 6, en el que el tiempo transcurrido fue de 134 días.

Se pudo determinar que, durante la vigencia evaluada, no se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, en los dos procesos en los que se profirió auto de apertura (códigos de reserva nro.1 y 3), por cuanto en el primero transcurrió tres años y seis meses, en el segundo un año cuatro meses.

En las IP que dieron lugar al inicio de procesos de responsabilidad, la decisión no superó los seis meses de la norma y en los casos que superó, se encontró el acto administrativo motivado decretando la prórroga del tiempo inicialmente concedido por la Ley para adelantar la IP.

En la evaluación de los autos de cierre de las IP y el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, en adelante PRF en los expedientes con códigos de reserva nro.1 y 3, se evidenció que cuentan con los elementos de la responsabilidad fiscal.

La CMC durante la vigencia 2021, reportó un total de 15 procesos de responsabilidad fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$7.499.402.647.

Del total de los procesos reportados, se tiene que la Entidad fue oportuna en proferir el auto de apertura una vez trasladado el hallazgo fiscal en 13 procesos, sin embargo, para los procesos con códigos de reserva 6 - PRFO y 7 - PRFO empleó 278 y 280 días en emitirlo, teniendo en cuenta los días de suspensión de términos con ocasión a la pandemia.

El estado de los procesos a 31 de diciembre de 2021, fue el siguiente:

Tabla nro. 17. Estado de los PRF O - V al final del periodo

Cifras en pesos

Estado del proceso	Nro. Procesos	%	Cuantía	%
Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	11	73	547.754.851	7
En trámite con auto de apertura y antes de imputación	2	13	239.534.043	3
En trámite con imputación y antes de fallo	1	7	6.676.113.753	90
Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	1	7	36.000.000	0
Total	15	100	7.499.402.647	100

Fuente: Información reportada formato F17 SIREL vigencia 2021

La tabla anterior refleja que 11 procesos representan el mayor número y porcentaje (73%) en los que se profirió archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia; que existió dos procesos (13) que se encontraban en trámite con auto de apertura y antes de imputación, en trámite con imputación y antes de fallo (1) y fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia (1), sin embargo, el de mayor representatividad porcentual frente a la cuantía del presunto detrimento (90%), se concentró en el proceso que se encontraba en trámite con imputación y antes de fallo.

Las decisiones de archivo por no mérito objeto de evaluación en la muestra seleccionada, se profirieron antes de los cinco años del trámite, lo que permite

concluir que, durante la vigencia evaluada, no se tomó decisión diferente a la correspondiente, además, se observó que las decisiones obedecieron a la valoración, apreciación de las pruebas allegadas y por razones jurídicas aplicables para los archivos.

Durante la vigencia evaluada, la Entidad no decretó archivo por configurarse la figura jurídica de la prescripción de la responsabilidad fiscal, así como tampoco se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

De la muestra evaluada, se materializó el riesgo por no efectuarse la vinculación del garante en el proceso código de reserva 1 -PRFO.

En la vigencia evaluada, la Entidad durante los meses de junio y septiembre, realizó investigación de bienes en tres procesos tramitados por el procedimiento ordinario, en seis expedientes esta gestión se realizó en octubre de 2018, y en cinco procesos no se ha realizado investigación alguna, lo que representa el 33% del total de los rendidos. Frente al proceso verbal, no se realizó investigación de bienes en la vigencia, no obstante, el proceso quedó ejecutoriado con archivo por no mérito, el 10 de febrero de 2021.

Con ocasión a la expedición de la Resolución 088 de fecha 29 de agosto de 2022 por parte del Contralor Municipal, por medio de la cual solicitó al señor Gobernador del Departamento Norte de Santander la suspensión inmediata de manera provisional del Alcalde del Municipio de Cúcuta, mediante la figura de verdad sabida y buena fe guardada de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 268 de la Constitución Política, la AGR en cumplimiento del objetivo general de la presente Auditoría Financiera y de Gestión, relacionado con la evaluación de la gestión fiscal de la Contraloría Municipal de Cúcuta durante la vigencia 2021, evaluó los procesos de responsabilidad fiscal con auto de apertura durante el periodo auditado, observando que la Entidad en la rendición de la cuenta omitió rendir la totalidad de los procesos que cursaban en el área de responsabilidad fiscal, dejando de reportar el expediente con código de reserva 8 – PRFO, en el cual se profirió auto de apertura de fecha 7 de diciembre de 2021, encontrando que una vez revisado el expediente al final de periodo de rendición, esto es, a 31 de diciembre de 2021, en notificación del auto de apertura del proceso, para efectos de la cuenta, en trámite con auto de apertura y antes de imputación, de conformidad con la certificación expedida por el jefe de la oficina de Responsabilidad Fiscal con fecha de 1 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, se identificó que durante la vigencia evaluada se inició un proceso de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario sin ser rendido en la cuenta de 2021 y como consecuencia de ello, se incluye lo evidenciado en el hallazgo del capítulo de inconsistencias de la cuenta con solicitud de inicio de procedimiento

administrativo sancionatorio fiscal.

En relación con los demás procesos de responsabilidad fiscal citados en el acto administrativo (Resolución 088 de 2022), no se emitirá pronunciamiento alguno conforme los argumentos ya expuestos con anterioridad.

De otro lado, frente a los resultados con los indicadores, se puede concluir:

Finalmente, de los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con las indagaciones preliminares y el proceso de responsabilidad fiscal se ubicaron en el cuarto trimestre en nivel 5, es decir, en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, resultados que presentan incertidumbre teniendo en cuenta el reporte del nuevo proceso.

La OCI, realizó una auditoría interna al proceso de responsabilidad fiscal, en la que se evaluó tres procedimientos (indagaciones preliminares, responsabilidad fiscal ordinario y responsabilidad fiscal verbal), obteniendo como resultado la identificación de hallazgos de tipo administrativo y actualmente cuentan con un plan de mejoramiento interno.

Adicionalmente, programó la realización de otra auditoría para llevarse a cabo del 1 al 30 de diciembre de 2021, cuya finalidad consistía en la evaluación del trámite y estado de los procesos de responsabilidad fiscal, actividad que al final de periodo no se reportó con algún tipo de avance.

Se verificó de forma transversal el cumplimiento del objetivo estratégico “Fortalecimiento de los procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio”, el cual desde el proceso de responsabilidad fiscal obtuvo un cumplimiento del 94% conforme las actividades ejecutadas en el plan de acción.

Finalmente, de los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con las indagaciones preliminares y el proceso de responsabilidad fiscal estuvieron ubicados en los siguientes niveles de riesgo por trimestre, en el primero nivel 4, en el segundo y tercero en el nivel 3 y en el cuarto trimestre se ubicó en un nivel 5, es decir, en riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, resultados coherentes con lo evaluado en el presente ejercicio auditor.

Muestra Seleccionada

La Entidad reportó 29 IP sin determinar el valor del presunto detrimento, de estas 28 originadas en denuncias ciudadanas y una en el proceso auditor, de las cuales se seleccionó una muestra de cinco IP, lo que representa el 17% en cantidad.

Tabla nro. 18. Muestra de Indagación Preliminar

Cifras en pesos

Nro.	Indagación preliminar	Fecha recibo traslado hallazgo	Fecha Auto de Apertura IP	Estado al final del periodo rendido	Riesgo identificado
1	038-2020	24/11/2020	23/12/2020	Con decisión	Posibilidad de que la IP cerrada para apertura de proceso de responsabilidad fiscal no cuente con los elementos de la responsabilidad fiscal.
2	030-2020	24/06/2020	2/07/2020		Posibilidad de que no se expida el correspondiente acto administrativo motivado mediante el cual se prórroga el término de trámite para la IP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.
3	027-2020	2/07/2020	6/07/2020		Posibilidad de que no se expida el correspondiente acto administrativo motivado mediante el cual se prórroga el término de trámite para la IP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000. Posibilidad de que la IP cerradas para apertura de proceso de responsabilidad fiscal no cuenten con los elementos de la responsabilidad fiscal.
4	016-2020	20/04/2020	29/04/2020		Posibilidad de que no se expida el correspondiente acto administrativo motivado mediante el cual se prórroga el término de trámite para la IP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.
5	001-2020	28/02/2020	6/03/2020		Posibilidad de que no se expida el correspondiente acto administrativo motivado mediante el cual se prórroga el término de trámite para la IP, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 16 vigencia 2021

Contraloría Municipal de Cúcuta reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 15 procesos de responsabilidad fiscal tramitados tanto por el procedimiento ordinario como por el procedimiento verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$7.499.402.647, de estos, se seleccionó una muestra de seis procesos de responsabilidad fiscal (5 ordinarios y uno verbal) con un detrimento equivalente a \$7.030.334.79, lo que representa el 94% sobre el total del presunto daño y el 40% en número de procesos.

Procesos en los cuales serán evaluados los siguientes riesgos de auditoría:

Tabla nro. 19. Muestra Procesos PRFO y PRFV

Cifras en pesos

Ítem	Nro. Expediente	Origen	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo
1 -PRFO	001/2021	Denuncia Ciudadana	26/03/2021	2.537.687	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de no efectuarse la vinculación del garante en los PRFO.
2 - PRFO	009/2018	Proceso Auditor	16/04/2018	6.676.113.753	En trámite con imputación y antes de fallo	Posibilidad de falta de gestión para la investigación de bienes y el decreto de medidas cautelares dentro del PRFO.
3- PRFO	006/2018	Indagación Preliminar	22/02/2018	72.000.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
4 - PRFO	004/2018		22/02/2018	36.000.000		
5 - PRFV	002/2017	Proceso Auditor	2/11/2017	6.687.000		Posibilidad de que las decisiones proferidas por no mérito, no cuenten con los fundamentos jurídicos.
8- PRFO	004-2021	Proceso Auditor	07/12/2021	236.996.356	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Posibilidad de dar inicio a procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario, sin ser rendido en la cuenta vigencia 2021, ni contener los elementos de la responsabilidad fiscal.
6	Total muestra seleccionada			7.030.334.796		

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 17 vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría y no se presentó limitación en la información.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.

Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de diligencia en las actuaciones dentro del proceso de RF-O frente a la vinculación del garante.

En el proceso con código de reserva 1 -PRFO, se logró constatar que en la parte resolutoria del auto de apertura proferido el 26 de marzo de 2021, se ordenó oficiar a la Secretaria General de la Alcaldía de Cúcuta para que remitiera copia simple con todos sus anexos de la póliza de manejo que respalda la gestión administrativa del Secretario de Despacho de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de las vigencias 2020-2021, sin embargo, no obra dentro del expediente la respuesta ofrecida por la Secretaría.

Posterior a ello, mediante auto de fecha 18 de marzo de 2022, se decretó la práctica de unas pruebas, entre ellas, oficiar a la Secretaria General para el suministro de la póliza y sus anexos, siendo enviada a través de correo electrónico el 19 de marzo de 2022, sin evidenciarse que obre en el expediente la información requerida,

logrando concluir que aún la Entidad no ha podido establecer la aseguradora, el tipo y amparo de la póliza, habiendo transcurrido un año y cuatro meses a la fecha de solicitud del expediente objeto de la muestra.

La anterior situación, es contraria a lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, denotando una presunta falta de diligencia en las actuaciones en el expediente, lo que conllevaría al no resarcimiento del daño.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal.

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y en el proceso de responsabilidad fiscal fue Favorable.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría no reportó información en el formato por cuanto no adelantó PASF en la vigencia auditada. Igualmente, anexó certificación en tal sentido.

Situación que es coherente con los indicadores de evaluación para la certificación de la vigencia 2021, que no aplica.

En la Entidad durante la vigencia 2021, cursaban tres procesos administrativos sancionatorios fiscales PASF, dos iniciados en el 2021, encontrándose terminados con decisión de archivo - sin responsabilidad al final del periodo; y uno con auto de apertura y/o formulación de cargos del año 2020, terminado y trasladado a cobro coactivo al cierre de la vigencia.

La Contraloría cuenta con la Resolución 0121 de 2021, por medio de la cual se unificó y se actualizó el trámite del proceso administrativo sancionatorio fiscal.

En los PASF, el auto de apertura fue proferido en un término promedio de 27 días de haberse recibido el traslado de la solicitud de inicio de procesos sancionatorio, es decir, hubo oportunidad conforme lo previsto en la reglamentación interna.

Existió oportunidad en la diligencia de notificación del auto de apertura de los procesos, toda vez, que osciló en promedio de nueve días.

Durante la vigencia en el proceso con código de reserva PAS-3, se presentó recurso de reposición, en el cual se decidió en oportunidad, no obstante, se requirió a la Entidad a fin de corregir la fecha reportada en el formato 19. Así mismo, el recurso

de apelación que fue presentado en oportunidad fue decidido en término, es decir, en menos de un mes.

La Contraloría implementó mediante Resolución 0121 de 2021, el registro público de las sanciones administrativas fiscales impuestas dentro de los procesos sancionatorios adelantados, el cual debe ser llevado por la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. Situación que evidencia el cumplimiento del artículo 85 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020.

El proceso indicado en la tabla de reserva con el nro. PAS-3, se impuso multa por valor de \$41.207.216 y ésta quedó debidamente ejecutoriada en la vigencia, evidenciándose el trasladado a cobro coactivo en un término de 31 días, lo que denota oportunidad en el mismo.

En la totalidad de los procesos que cursaban durante la vigencia 2021, no se presentó la caducidad de la facultad sancionadora establecida por el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, frente al Informe de Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales, se evidenció que el proceso Administrativo Sancionatorio se ubicó en el Nivel 5, resultado que es coherente con la evaluación dada en este proceso auditor.

De forma transversal, se verificó el cumplimiento del objetivo estratégico “Fortalecimiento de los procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio”, el cual desde el proceso de Jurisdicción Coactiva obtuvo un cumplimiento del 94% conforme las actividades ejecutadas en el plan de acción.

Muestra Seleccionada

Una vez realizada las pruebas de recorrido durante la etapa de planeación, se concluyó que no se identificaron riesgos para ser evaluados en la ejecución de la Auditoría Financiera y de Gestión.

Hallazgos de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

Los resultados de la revisión de la cuenta y de las pruebas de recorrido realizadas, permitieron concluir que los controles definidos por la Contraloría son efectivos para mitigar los riesgos inherentes del proceso. Por lo anterior, no se generaron hallazgos.

Conclusión de la Gestión en el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.

De acuerdo con los resultados de la revisión de la cuenta, las pruebas de recorrido realizadas y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el proceso fue Favorable.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada, seis procesos de cobro coactivo en cuantía de \$675.693.825, de ellos, cinco se originaron en fallos con responsabilidad fiscal y uno con resolución sancionatoria.

El procedimiento de Jurisdicción Coactiva está reglamentado mediante la Resolución 107 de 2020, por la cual se actualizó el manual del procedimiento de cobro administrativo coactivo y recaudo de cartera de la Entidad.

Existió oportunidad de la gestión de cobro, por cuanto, una vez traslado el título ejecutivo, emplearon un término promedio de dos días para dar inicio del cobro coactivo, a su vez, realizó el cobro persuasivo en cinco de los seis expedientes, lo que equivale al 83%, dejando de efectuar este trámite, en un expediente que representa el 17%.

La antigüedad de los procesos es la siguiente:

Tabla nro. 21. Antigüedad procesos de jurisdicción coactiva

Cifra en pesos

Vigencia	Antigüedad	Cantidad	%	Cuantía	%
1999	22 años	1	16.7	18.134.425	3
2012	9 años	1	16.7	112.217.402	17
2013	8 años	1	16.7	278.899.109	41
2018	3 años	1	16.7	35.782.062	5
2019	2 años	1	16.6	189.453.611	28
2021	Menos de 1 año	1	16.6	41.207.216	6
Total		6	100	675.693.825	100

Fuente: Información reportada en el Formato 18 SIREL vigencia 2021

En la vigencia evaluada, la Entidad recaudó \$4.000.000, siendo estos el 100% de capital, sin reportar el cobro por concepto de interés. Este recaudo obedeció al acuerdo de pago suscrito en el proceso con código de reserva JC -1, materializándose el riesgo frente a la suscripción del acuerdo de pago sin el reconocimiento de intereses que se causen por el plazo otorgado para el pago.

De la evaluación de la muestra, se concluye que la Entidad cumplió con la investigación de bienes, decreto y práctica de las medidas cautelares, no siendo estas efectivas dada la insolvencia económica de los presuntos responsables.

Durante la vigencia evaluada no se reportó procesos terminados por pago total; así como tampoco, se registró recaudo por pago voluntario.

De forma transversal, se verificó el cumplimiento del objetivo estratégico “Fortalecimiento de los procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio”, el cual desde el proceso de Jurisdicción Coactiva obtuvo un cumplimiento del 94% conforme las actividades ejecutadas en el plan de acción.

La OCI de la Entidad realizó una auditoría interna al proceso, cuyo alcance quedó definido en que se revisaría y evaluaría la gestión desarrollada durante la vigencia del 2020, así como el primer trimestre del 2021, por parte de la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, respecto a los siguientes asuntos: trámite del procedimiento interno de indagación preliminar, trámite en los procedimientos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y administrativo sancionatorio y el traslado de grados de consultas durante la vigencia 2020 al superior jerárquico. Como resultado de este ejercicio, se identificaron hallazgos de tipo administrativo.

Los resultados generales de la certificación anual de la gestión 2021 relacionados con el proceso de jurisdicción coactiva se ubicó en un Nivel 4, es decir, en un riesgo bajo de no ejecutar el proceso, los cuales son coherentes con el resultado de la evaluación del proceso en el presente ejercicio auditor.

Muestra Seleccionada

La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada seis procesos de cobro coactivo en cuantía de \$675.693.825, de ellos, se seleccionó una muestra de tres procesos por \$171.559.043 que corresponde al 50% en cantidad y 25% en cuantía.

Tabla nro. 22. Muestra Cobro Coactivo

Cifras en pesos

Nro.	Nro. Proceso jurisdicción coactiva	Fecha en que avoca conocimiento	Cuantía	Riesgo identificado
1	001/2021	18/05/2021	41.207.216	Posibilidad de que el acuerdo de pago suscrito no contenga los requisitos de Ley, ni contemple el reconocimiento de intereses que se causen por el plazo otorgado para el pago.
2	002/2012	6/02/2012	112.217.402	Posibilidad de que no se realicen las actuaciones pertinentes para el recaudo de expedientes con

3	002/2006	29/11/1999	18.134.425	medidas cautelares decretadas y registradas.
Total Muestra			171.559.043	

Fuente: Rendición de cuenta SIREL Formato 18 vigencia 2021.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva

Hallazgo administrativo nro. 9, por la suscripción de acuerdos de pago sin el reconocimiento de intereses causados por el plazo otorgado para el pago.

En el expediente con código de reserva JC -1, la Oficina de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, el 12 de julio de 2021, suscribió acuerdo de pago con ocasión a la multa establecida en el Proceso Administrativo Sancionatorio -PAS- 001 de 2020- del 21 de diciembre de 2020, por cuantía de \$41.207.216,40, fijándose como plazo para el pago 41 cuotas mensuales así: 40 por valor de \$1.000.000 y una por la suma de \$1.207.216,40, las cuales deberían ser canceladas los cinco primeros días de cada mes a partir de agosto de 2021, hasta diciembre del año 2024. Acuerdo que no contempló la liquidación de los intereses desde que se hizo exigible la obligación hasta la cancelación de la deuda.

Adicionalmente, con la suscripción de este acuerdo, la Entidad desatendió lo preceptuado en Resolución 0107 de 18 de noviembre de 2020, por la cual se actualizó el manual del procedimiento de cobro administrativo coactivo y recaudo de cartera, en lo relacionado con las facilidades para el pago de deudas, en donde se estableció un plazo hasta de tres años, cuando el deudor o un tercero constituya una garantía suficiente y realizable que respalde la obligación. Sin embargo, existe contradicción en el mismo manual, porque a la aplicación del segundo párrafo del párrafo sexto del artículo 7.1.5 se establece que:

“El plazo de los acuerdos de pago no podrá superar dos (2) años, para evitar la pérdida de ejecutoria de los actos administrativos, correspondiendo a la entidad que la otorgó su seguimiento y verificación de su cumplimiento...”

De lo anterior, se concluye que la Entidad en primer lugar con la aceptación y fijación de 41 cuotas mensuales supera el límite establecido en su manual y, en segundo lugar, no exigió ningún tipo de garantías conforme lo establece su reglamentación interna; sumado a ello, no realizó la liquidación de los intereses causados.

La situación descrita, transgrede lo establecido en el artículo 111 del Decreto Ley

403 de 2020 y el artículo 431 de la Ley 1564 de 2012; ocasionado presuntamente por la inobservancia en la aplicación de la fórmula de la indexación, que podría generar la falta del reconocimiento de los intereses moratorios.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo configurado en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el proceso fue Favorable.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Municipal de Cúcuta aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 23. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
MEDIO	INEFECTIVO	2,42
		INEFECTIVO

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

Contabilidad y Tesorería. Se observó la falta de conciliación del saldo de la cuenta 1908, la utilización de la cuenta 1514, la falta de detalle, desagregación e inconsistencias de saldos en las Notas a los estados financieros de la vigencia 2021 e inconsistencias en el acto administrativo 014 de 2021 de baja de bienes.

Participación Ciudadana. Se evidenció el incumplimiento de términos para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría, incumplimiento en la respuesta de trámite o de ampliación sin indicar el plazo

razonable en que se resolverá la petición y traslados por competencia sin cumplir con la normatividad vigente.

Indagación Preliminar y Proceso de Responsabilidad Fiscal. Se evidenció falta de diligencia en las actuaciones del proceso de RFO frente a la vinculación del garante.

Proceso Cobro Coactivo. Se evidenció la suscripción de acuerdos de pago sin el reconocimiento de intereses causados por el plazo otorgado para el pago.

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 11 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los 10 hallazgos administrativos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2020, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

Según lo establecido en el MPA 9.1, el plan de mejoramiento se califica como cumplido cuando las acciones efectivas (cumplidas y efectivas) alcancen el 80% de las acciones evaluadas.

Tabla nro. 24. Plan de Mejoramiento - PGA 2021

Auditoría Realizada	Nro. Hallazgos incluidos en plan de mejoramiento	Nro. Hallazgos con acciones terminadas	Nro. Hallazgos para evaluar
Auditoría Regular Vigencia 2020 PGA 2021	10	10	10

Fuente: Plan de mejoramiento consolidado- SIA Misional

2.5.1 Resultados de la evaluación

Como resultado de la auditoría regular a la vigencia 2020, realizada en cumplimiento del PGA 2021, se configuraron diez hallazgos, con once acciones de mejora en estado terminadas.

Tabla nro. 25. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento vigencia 2020

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
2.1.2.1. Hallazgo administrativo, por haber omitido la aplicación de la norma de Propiedades, Planta y Equipo contenida en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.	1-Realizar estudio de los equipos y bienes que esté totalmente depreciados en la Contraloría municipal de Cúcuta para determinar su vida útil o en su defecto dar de baja.	Mediante Acta 001 del 4/01/2021 y 002 del 23/11/2021, el Comité Administrador de Baja de Bienes de la CMC, llevó a cabo análisis y estudio de conveniencia del listado de los bienes muebles para dar de baja del inventario de la propiedad, planta y equipo, soportados con los conceptos técnicos y profesionales del estado de los bienes

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
		obsoletos y en desuso, que fueron dados de baja en la vigencia 2021. Cumplida y Efectiva
2.3.2.1. Hallazgo administrativo, por falta de actualización del Plan Anual de Adquisiciones - PAA.	2-Actualizar a través de acto administrativo el plan anual de adquisiciones excluyendo los bienes y servicios que no se vayan adquirir.	Conforme lo evaluado en el proceso, se logró determinar que a través de la Resolución 0121 de 2020 (diciembre 29) la Entidad adoptó los planes institucionales para la vigencia 2021, llevando a cabo su publicación en la plataforma SECOP II y en la página Web de la Entidad. Cumplida y Efectiva
	3-Publicar en la página web y SECOP dentro de los tres (3) días de su expedición, el acto administrativo que ajustó y/o actualizó el plan Anual de adquisiciones de la Entidad.	El PAA fue actualizado en tres ocasiones por medio de actos administrativos, los cuales se publicaron en debida forma. Cumplida y Efectiva
2.4.1.1. Hallazgo administrativo, por falta de remisión de encuestas de satisfacción.	6-Surtida la respuesta final de una petición y/o denuncia, remitir al peticionario el formato de encuesta de atención trámite PQRDS.	Se evidenció que, a partir del mes de septiembre de 2021, en las peticiones evaluadas se envió junto con la respuesta definitiva, el formato de encuesta de satisfacción al peticionario (Formato de encuesta de atención y satisfacción trámite PQRDS 02-A-P2-PR-01-FOR-02). Con el cumplimiento de esta acción se considera un beneficio de auditoría de tipo cualitativo, toda vez que la Contraloría ha implementado un mecanismo para recibir retroalimentación que le permite mejorar su gestión frente a la atención de peticiones, debido a la acción directa de la AGR. Cumplida y Efectiva
2.5.4.3.1. Hallazgo administrativo, por incumplimiento de la Resolución 0118 de 2020 y la Guía de Auditoría Territorial – GAT.	5-Realizar acta de seguimiento, en la cual el equipo auditor y jefe de la oficina de Control Fiscal, verificará que los informes expedidos contengan las firmas por parte del equipo auditor y jefe de la oficina de control fiscal	Teniendo en cuenta la muestra evaluada, se evidenciaron las actas de ayuda de memoria con la firma de los auditores y el jefe de la Oficina de Control fiscal. Cumplida y Efectiva
2.5.4.3.2. Hallazgo administrativo, por falta de coherencia entre el formato de validación de hallazgos y el informe definitivo.	6-Surtir acta de seguimiento, en la cual el equipo auditor y jefe de la oficina de Control Fiscal, relacione y verifique la totalidad de los hallazgos identificados se encuentren debidamente relacionados en el informe final.	Teniendo en cuenta la muestra evaluada, se evidenciaron actas de mesa de trabajo de validación de observaciones y hallazgos con la firma de los auditores y el jefe de la Oficina de Control fiscal. Cumplida y Efectiva
2.10.2.1. Hallazgo administrativo, por la no implementación de las evaluaciones médicas ocupacionales.	7-Implementar en el procedimiento de ingreso permanencia y retiro del proceso de talento humano, el	Teniendo en cuenta la muestra evaluada, se observó la presentación del certificado médico ocupacional a partir del 1 de septiembre de 2021 de los funcionarios

Informe de Auditoría Regular Vigencia 2020-PGA 2021		
Nro. y Nombre del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR
	formato de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso.	que ingresaron y se retiraron de la Entidad en el 2021 y 2022, mediante el cual verifican el estado de salud del personal que nombran y el que se desvincula. Cumplida y Efectiva
2.10.5.1. Hallazgo administrativo, por no implementar los incentivos legales.	8-Modificar las actividades del Plan de bienestar social e incentivos de la vigencia 2021	Se observó que mediante Resolución interna 091 del 27/09/2021, ajustaron los planes institucionales de la CMC, que incluyó el plan de bienestar social e incentivos. Cumplida y Efectiva
2.10.8.1. Hallazgo administrativo, por no ejecutar la programación establecida de vacaciones.	9-Modificar el Plan de Vacaciones de los funcionarios establecido para la vigencia 2021	Se observó que mediante Resolución interna 091 del 27/09/2021, ajustaron los planes institucionales de la CMC, que incluyó el plan de vacaciones de acuerdo a la situación administrativa de los funcionarios, así mismo, se evidenció en la ejecución de gastos un incremento del valor ejecutado en el rubro de vacaciones frente a la vigencia anterior. Cumplida e Efectiva
2.10.9.1. Hallazgo administrativo, por debilidades en la gestión de recaudo de las incapacidades médicas.	10-Establecer en el procedimiento de incapacidades médicas, el recaudo de las mismas.	Implementaron el procedimiento de legalización de cobro de incapacidades y/o licencias, mediante Resolución 097 del 28/09/2021. Cumplida y Efectiva
2.13.1. Hallazgo administrativo, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta. Se evidenciaron inconsistencias en los formatos: F4, 14, 15, 16, 17 y 21.	11-Realizar seguimiento a la información reportada en la rendición de cuenta trimestral.	Se identificaron inconsistencias en la rendición de la cuenta de la vigencia 2021, reportada en el SIA Misional en los formatos: 1, 3, 5, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 33 del SIREL. Cumplida e Inefectiva
10 hallazgos - 11 acciones de mejora		

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida por la AGR, la evaluación del plan de mejoramiento suscrito por la CMC, producto de la auditoría a la vigencia 2020, arrojó un cumplimiento del 91%, razón por lo cual permite emitir un concepto de cumplimiento.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1 Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se recibió denuncia ciudadana para ser atendidas.

2.6.2 Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta, con solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Municipal de Cúcuta, vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos: 1, 3, 5, 14, 15, 16, 17, 20, 21 y 33 del SIREL.

Situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República.

Lo anterior, causado presuntamente por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas, expedido por la Auditoría General de la República, lo que generó una rendición inexacta de la información, lo que podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, según el literal g) e i) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos, que fueron subsanados por la Contraloría en los términos señalados por la AGR, las cuales afectaron el normal desarrollo del presente ejercicio auditor.

Formato 1 - Catálogo de Cuentas

- Corrección de la cuenta 510302 Contribuciones efectivas - aportes a caja de compensación.
- Soportes del formato: Anexos del Balance, Conciliación de litigios y demandas, Variaciones de litigios y demandas y Relaciones de procesos Cuentas de Orden.

Formato 3 - Cuentas Bancarias

- Corrección del saldo en la columna extracto bancario de la cuenta corriente del Banco BBVA.

Formato 5 - Propiedad, Planta y Equipo

- Corrección del valor registrado de la baja de bienes intangibles

Formato 14 - Estadística de Talento Humano

- En la sección pago por nivel no reportaron el valor de la bonificación por servicios prestados.

Formato 15 - Participación Ciudadana

- Se evidenció que las peticiones 155-2021, 135-2021, 134-2021 y 019-2021, fueron reportadas como de competencia de otra entidad y están archivadas por respuesta de fondo al peticionario.
- Las peticiones 090-2021 y 029-2021 fueron reportadas con archivo por traslado por competencia y con la competencia de la Contraloría.
- Se encontró que la petición 064-2021, fue reportada con archivo por desistimiento y de competencia de otra entidad.
- Se evidenció que la petición 003-2021, por tener igual fecha en la comunicación de ampliación de término y en la respuesta de fondo.
- La denuncia 052-2021 por duración de 112 días y no fue atendida en proceso auditor.
- Las peticiones 171-2021, 169-2021, 115-2021, 114-2021 y 010-2021, fueron reportadas en estado archivado por respuesta de fondo al peticionario y con fecha de traslado por competencia.
- Las peticiones 115-2021, 114-2021, 110-2021, 097-2021, 093-2021, 060-2021, 034-2021 y 014-2021, excedieron los 30 días hábiles y sin fecha de respuesta de trámite.
- La petición 073-2021 fue reportada como de competencia de otra entidad y no se relacionó el nombre de la otra entidad.
- Las siguientes peticiones fueron reportadas como de competencia de la Contraloría y con fecha de traslado por competencia: 168-2021, 167-2021, 165-2021, 163-2021, 162-2021, 157-2021, 156-2021, 155-2021, 154-2021, 153-2021, 148-2021, 144-2021, 138-2021, 136-2021, 135-2021, 132-2021, 131-2021, 128-2021, 127-2021, 126-2021, 125-2021, 123-2021, 113-2021, 107-2021, 104-2021, 103-2021, 101-2021, 096-2021, 095-2021, 094-2021, 092-2021, 090-2021, 089-2021, 088-2021, 086-2021, 085-2021, 080-2021, 079-2021, 077-2021, 076-2021, 074-2021, 070-2021, 069-2021, 066-2021, 065-2021, 062-2021, 061-2021, 059-2021, 058-2021, 055-2021, 054-2021, 053-2021, 052-2021, 049-2021, 045-2021, 041-2021, 039-2021, 035-2021, 031-2021, 028-2021, 026-2021, 025-2021, 021-2021, 018-2021, 017-2021, 015-2021, 013-2021, 012-2021, 011-2021, 008-2021, 007-2021, 006-2021, 004-2021, 003-2021 y 001-2021.

Formato 16 - Indagación Preliminar

- No se encontró reportada la IP, relacionada con el resultado de la auditoría especial realizada a la Concesión de Servicios Complementario de Tránsito que dio origen a la apertura de la Indagación Preliminar 003 de 2021, conforme lo reportado en la sección 5 del Formato 21.

Formato 17 Procesos de Responsabilidad Fiscal

- No reportaron en la cuenta de 2021, el proceso de responsabilidad fiscal ordinario con código de reserva 8-PRFO, cuyo auto de apertura fue expedido el 7 de diciembre de 2021, conforme certificación expedida.

Formato 20 - Resultados del ejercicio de control fiscal

- En las auditorías a los puntos de control reportados en el F-20 sección puntos de control, la columna “auditado en la vigencia” indican que no se ejecutó, sin embargo, en el Formato 21 sección 2 si se reportaron auditorías a los puntos de control.

Formato 21 Resultados del ejercicio de control fiscal

- Las fechas y la cantidad de auditorías descritas en el Plan de Vigilancia Control Fiscal Territorial, no guarda consistencia con lo reportado en el Formato 21 sección 1.
- La información rendida en el Formato 21 sección 13 “Beneficios de control fiscal”, no guarda relación al valor descrito en los beneficios cuantificables en el anexo denominado “Listado de beneficios del control fiscal”, ya que los valores finales y los sujetos no guardan coherencia.

Formato 33 - Plan Anual de Auditorías Internas

- Sección 1 Tipos de Proceso. Se encontraron repetidos los procesos: Macro Proceso Control Fiscal y Macro Proceso de Responsabilidad Fiscal y faltaron Direccionamiento estratégico y Control Interno.
- Sección 2 Plan Anual de Auditorías Internas. En la auditoría al macro proceso de Responsabilidad Fiscal se observó incoherencia entre la fecha final de programación (para el 30/12/2021) y el reporte del 50% de ejecución.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 26. Consolidado de Beneficios de Control Fiscal

Proceso Evaluado	Situación Encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Participación ciudadana	Como resultado de la verificación de la acción del plan de mejoramiento relacionada con la falta de remisión de encuestas de satisfacción, se evidenció que, en las peticiones evaluadas con respuesta definitiva a partir del mes de septiembre de 2021, se	Formato de encuesta de atención y satisfacción trámite PQRDS 02-A-P2-PR-01-FOR-02.	Cualificable

Proceso Evaluado	Situación Encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
	<p>envió el formato de encuesta de satisfacción al peticionario.</p> <p>Con el cumplimiento de esta acción se considera un beneficio de auditoría de tipo cualitativo, toda vez que la Contraloría implementó un mecanismo para recibir retroalimentación, con lo cual la AGR contribuyó a la mejora en la gestión de este proceso frente a la atención de peticiones.</p>		

Fuente: Papeles de trabajo de la auditoría.

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 28. Consolidación de Observaciones

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuántia
<i>Hallazgo administrativo nro. 1, por falta de conciliación de la cuenta 1908 Recursos entregados en administración.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 2, por inconsistencias en el acto administrativo de baja de bienes de la vigencia 2021.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 3, por falta de detalle, desagregación e inconsistencias de saldos en las notas a los estados financieros de la vigencia 2021.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 4, por errado registro de hechos económicos en cuentas que no corresponden.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 5, por incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 6, por emitir respuesta de trámite o de ampliación sin indicar el plazo razonable en que se resolverá la petición.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 7, por realizar traslados por competencia sin cumplir con la normatividad vigente.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de diligencia en las actuaciones dentro del proceso de RF-O frente a la vinculación del garante.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 9, por la suscripción de acuerdos de pago sin el reconocimiento de intereses causados por el plazo otorgado para el pago.</i>	X				
<i>Hallazgo administrativo nro. 10, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta, con solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio fiscal.</i>	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Total, hallazgos de auditoría	10	0	0	0	

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

4.1 Anexo nro. 1. – Análisis de la Contradicción

4.2 Anexo nro. 2. - Tabla de reserva: Indagaciones preliminares - Procesos de responsabilidad fiscal

Versión 1.0 – Acta 01 del CIEE del 03 de febrero de 2022
COPIN CONTROLADA